



Cuaderno del alumno Ruta Avanzado OECE

Las 20 lecciones en versión para imprimir
Ley N° 32069 y su Reglamento

L01 La Ley en una mirada

L03 El expediente

L05 Clasifica antes de comprar

L07 Mira el mercado primero

L09 ¿Qué camino tomar?

L11 Comprar distinto, comprar mejor

L13 De la oferta a la buena pro

L15 Lo que forma el contrato

L17 Cuando algo falla

L19 Arrancar la obra

L02 ¿Quién decide?

L04 Del pedido al requerimiento

L06 Cómo pagar, cómo entregar

L08 Todo en orden para convocar

L10 Los plazos que caen

L12 Sin competencia, con reglas

L14 Apelar y firmar

L16 Cambiar sin romper

L18 De la entrega al pago

L20 Cambios, avance y cierre



Índice

Cada lección ocupa dos páginas: primero la infografía y luego la hoja de repaso para el examen.

M0 · Fundamentos

L01	Marco general: finalidad, ámbito, principios y enfoques	La Ley en una mirada	3
-----	---	----------------------	---

M1 · Actuaciones preparatorias

L02	Actores del proceso de contratación e impedimentos	¿Quién decide?	5
L03	El expediente de contratación: contenido, aprobación y custodia	El expediente	7
L04	El requerimiento: revisión, estandarización, homologación y fraccionamiento	Del pedido al requerimiento	9
L05	Segmentación de las contrataciones	Clasifica antes de comprar	11
L06	Estrategia de contratación, modalidad de pago y sistema de entrega	Cómo pagar, cómo entregar	13
L07	Interacción con el mercado, gestión de riesgos e incentivos	Mira el mercado primero	15
L08	PAC, evaluadores, documentos estandarizados y PLADICOP	Todo en orden para convocar	17

M2 · Fase de selección

L09	Mapa de los procedimientos de selección	¿Qué camino tomar?	19
L10	Etapas y plazos de los procedimientos competitivos	Los plazos que caen	21
L11	Modalidades de contratación pública eficiente	Comprar distinto, comprar mejor	23
L12	Procedimientos no competitivos (contratación directa) y emergencias	Sin competencia, con reglas	25
L13	Evaluación de ofertas y ciclo de vida de la buena pro	De la oferta a la buena pro	27
L14	Recurso de apelación y perfeccionamiento del contrato	Apelar y firmar	29

M3 · Ejecución contractual

L15	El contrato: contenido, vigencia, plazo y subcontratación	Lo que forma el contrato	31
L16	Modificaciones del contrato de bienes y servicios	Cambiar sin romper	33
L17	Penalidades, garantías, resolución y nulidad del contrato	Cuando algo falla	35
L18	Recepción, conformidad, pago y solución de controversias	De la entrega al pago	37
L19	Obras I: actores, expediente técnico, inicio y adelantos	Arrancar la obra	39
L20	Obras II: modificaciones, valorizaciones, recepción, liquidación y contratos estandarizados	Cambios, avance y cierre	41

Cómo usar este cuaderno: mira el video con la infografía a la mano; después repasa la hoja de la lección (tabla memorizable, trampas y mnemotecnia) y vuelve a ella la semana del examen.



FUNDAMENTOS · LEY N° 32069

La Ley en una mirada

Finalidad, ámbito, principios y enfoques

15 principios · art. 5.1



Finalidad: 3 ideas

Recursos · fines públicos · vida



Valor por dinero

No es el menor precio



Principios: I-I-P

Interpretar · integrar · parámetro



5 enfoques

Integridad · resultados · riesgos ·
gobernanza · profesionalización



MNEMOTECNIA

RECURSOS, FINES y VIDA · I-I-P · IN-RE-RI-GO-PRO





LECCIÓN 01 — LA LEY EN UNA MIRADA

Marco general: finalidad, ámbito, principios y enfoques · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Fundamentos
Transversal · ~10 preguntas de
razonamiento

1 Finalidad: 3 ideas, 1 sola oración

- Maximizar **recursos** (eficacia, eficiencia, economía)
- Cumplir los **fines públicos**
- Mejorar las **condiciones de vida** ciudadana
- Art. 2 · vigencia: 90 días calendario tras publicarse

2 Ámbito: ¿quién paga?

- Bienes, servicios y obras con **fondos públicos**
- Entidades del art. 3.2 Ley
- Contrato menor ≤ **8 UIT**: sin procedimiento, pero dentro de la Ley
- OECE supervisa y se publica en Pladicop

3 Excluidos (art. 7): fuera de la Ley, no de los principios

- Contratos bancarios y financieros (salvo seguros y leasing)
- Mandato del ordenamiento (publicación en El Peruano)
- Siempre se publican en Pladicop
- Supervisados por OECE: f, g, h, i, j, l, m, n, o, p, q

4 15 principios (art. 5.1)

- Legalidad · eficacia y eficiencia · **valor por dinero**
- Integridad · presunción de veracidad · causalidad
- Publicidad · libertad de concurrencia · igualdad de trato
- + los del DL 1439 y del derecho público

5 Función de los principios: I-I-P

- Interpretar → Integrar vacíos
→ Parámetro de actuación

6 5 enfoques (art. 6)

- IN** Integridad: honestidad
RE Resultados: medir
RI Riesgos: prevenir
GO Gobernanza: articular
PRO Profesionalización: certificar

7 Valor por dinero

- No es el menor precio
- Calidad + sostenibilidad + costos + plazos
- Quien mejor asegura la **finalidad pública**

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

TEMA	REGLA	BASE	DISTRACTOR TÍPICO
Finalidad	Maximizar recursos (eficacia, eficiencia, economía) + fines públicos oportunos + mejores condiciones de vida	Art. 2 Ley	Marcar solo una de las tres ideas
Vigencia	90 días calendario desde el día siguiente de publicado el Reglamento (publicado 22/01/2025): rige desde 22/04/2025	29.ª DCF Ley	Confundirla con la fecha de publicación de la Ley (24/06/2024)
Ámbito	Bienes, servicios y obras pagados con fondos públicos; incluye contratos menores	Art. 3.1 Ley	Crear que un contrato menor está excluido
Contrato menor	Hasta 8 UIT; sin procedimiento de selección; supervisión del OECE; publicación en Pladicop	Arts. 34.1 y 34.2 Ley	Que no se publica o que nadie lo supervisa
Supuestos excluidos	Fuera de la Ley salvo los principios	Art. 7.1 Ley	Que a lo excluido no le aplica nada
Supervisión OECE de excluidos	Literales f), g), h), i), j), l), m), n), o), p) y q)	Art. 7.2 Ley; Art. 8 Reglamento	Incluir el literal k) (Fondo Estratégico OPS)
Publicación de excluidos	Todas las entidades que apliquen el 7.1 publican en la Pladicop	Art. 7.3 Ley	Que solo publican los supervisados
Principios	15 en el art. 5.1 + los del art. 2 del DL 1439 + principios generales de derecho público	Arts. 5.1 y 5.2 Ley	Que son únicamente los 15 del 5.1
Función de los principios	Interpretación, integración ante vacíos, parámetro de actuación	Art. 5.3 Ley	Derogación, modificación, suspensión
Enfoques	Integridad, gestión por resultados, gestión de riesgos, gobernanza, profesionalización	Art. 6 Ley	Publicidad o competencia como enfoque; decir que son cuatro
Valor por dinero	Calidad, sostenibilidad, costos y plazos; no solo menor precio; adjudica a la oferta más conveniente	Art. 5.1.c y Art. 54 Ley	Confundirlo con eficacia y eficiencia
Derogación	Ley 30225 (salvo su 10.ª DCF transitoriamente), DL 1341, DL 1444, DL 1018 y parte del art. 8 del DL 1071	DCD Única Ley	Que Perú Compras desapareció

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- Finalidad incompleta:** te ofrecen por separado 'maximizar recursos', 'cumplir fines públicos' y 'mejorar condiciones de vida'; más 'todas son correctas'. El art. 2 contiene las tres; marca 'todas'.
- Función de los principios:** el distractor reemplaza 'integración ante vacíos' por 'derogación', 'modificación' o 'suspensión'. Recuerda: interpretar, integrar, ser parámetro (art. 5.3).
- Equidad y colaboración 'solo en ejecución contractual':** falso; el literal l) se dirige a todos los participantes de los procesos de contratación, así que aplica a todo el proceso.
- Excluido igual a 'sin reglas':** los supuestos del art. 7.1 siguen sometidos a los principios y todas las entidades que los aplican publican en la Pladicop (art. 7.3). Y el literal k) no está en la lista de supervisión del OECE (art. 7.2).
- Contrato menor como supuesto excluido:** falso en la Ley 32069; se rige por ella (art. 3.1), sin procedimiento de selección pero con supervisión del OECE y publicación en la Pladicop (art. 34).
- Principio vs. enfoque:** publicidad, competencia o transparencia aparecen como 'enfoques'. Los enfoques son cinco: integridad, gestión por resultados, gestión de riesgos, gobernanza y profesionalización (art. 6). Integridad es la única que es ambas cosas.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

Finalidad

RECURSOS, **FINES** y **VIDA**.

Función de los principios

I-I-P (Interpretar, Integrar, Parámetro).

Enfoques

IN-RE-RI-GO-PRO (INtegridad, REsultados, RIesgos, GObernanza, PROfesionalización): resultados = medir, riesgos = prevenir, integridad = honestidad, gobernanza = articular, profesionalización = certificar.



ACTUACIONES PREPARATORIAS · LEY N° 32069

¿Quién decide?

Actores del proceso e impedimentos

6 meses impedido tras dejar el cargo



USA · DEC · AGA · Titular

Pide · gestiona · aprueba · decide lo extremo



Delegación

Expediente y comités sí · proveedor único no



Evaluadores

Oficial 1 · comité 3 · jurado 3 o 5



Impedimentos

2.º grado · 4 contratos menores



MNEMOTECNIA

La EMERGENCIA es del TITULAR; lo ÚNICO es de la AGA y no se presta





LECCIÓN 02 — ¿QUIÉN DECIDE?

Actores del proceso de contratación e impedimentos · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Actuaciones preparatorias
1.7 = 1 pregunta + impedimentos (2.5)

1 5 actores + ente rector

- **DGA**: ente rector (opinión vinculante)
- **OECE**: supervisa, asiste, Tribunal
- **Perú Compras**: fichas técnicas y catálogos
- Entidades contratantes y proveedores

2 Dentro de la entidad: USA-DEC-AGA-TITU

- Área usuaria pide → DEC gestiona
- AGA aprueba → Titular decide lo extremo

3 Delegación: regla y excepciones

Delegable (art. 25.2)

Expediente · comité y jurado · cancelación · CD por emergencia

Indelegable

CD proveedor único y demás causales AGA · apelación ≤ 50 UIT · continuar contrato nulo · encargo a organismo internacional

4 Evaluadores

- 1 Oficial de compra (comprador público DEC)
- 3 Comité: ≥ 1 comprador DEC + 1 experto
- 3 o 5 Jurado: expertos, 8 años / 5 en especialidad

5 Impedimentos: 3 relojes

- 6 meses después del cargo (tipos 1.A-1.B)
- 2.º grado consanguinidad y afinidad
- 4 contratos menores del mismo objeto para desafectarse

6 Verificación

- La **FUP** informa impedimentos; no pedir lo que ya consta
- La DEC verifica bajo responsabilidad antes de contratar
- Declaración jurada del proveedor

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

DECISIÓN	COMPETENTE	¿DELEGABLE?	BASE
Contratación directa por emergencia, desabastecimiento o contrato resuelto/nulo (b, c, k)	Titular	Sí (regla general del 25.2)	Art. 102.2 Reglamento
Contratación directa en las demás causales (a, d-j, l, m), p. ej. proveedor único	AGA	No	Art. 55.2 Ley; Art. 102.1 Reglamento
Encargo a organismo internacional	Titular; en GORE/GL: Consejo Regional o Concejo Municipal	No	Art. 238.2 Reglamento
Cancelación del procedimiento antes de la buena pro	AGA, previo informe de la DEC	Sí	Art. 85.1 Reglamento; Art. 25.2 Ley
Resolver apelación (cuantía hasta 50 UIT)	AGA	No	Art. 74 Ley; Art. 302.1 Reglamento
Resolver apelación (cuantía mayor a 50 UIT)	Tribunal de Contrataciones Públicas	—	Art. 74 Ley
Continuar un contrato con vicio de nulidad	AGA, con informes técnico y legal	No	Art. 71 Ley
Designar integrantes de comité y jurado	AGA	Sí	Arts. 59.1 y 60.1 Reglamento
Designar área técnica estratégica (mínimo 1 año)	AGA	Sí	Art. 21.1 Reglamento
Formular requerimiento y emitir conformidad	Área usuaria	—	Art. 20 Reglamento
Registrar todo en la Pladicop y verificar impedimentos 1.F, 1.G, 2.D, 2.E	DEC	—	Art. 14.2.a Reglamento; Art. 32 Ley
Opinión vinculante sobre la normativa	DGA	—	Art. 5 Reglamento

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- **Actor correcto, función ajena**: te dicen que el Titular aprueba la contratación directa por proveedor único o que la AGA aprueba la de emergencia. Regla: b, c y k al Titular; el resto a la AGA (Art. 102 Reglamento).
- **Delegación al revés**: afirmar que la AGA puede delegar la aprobación de la contratación directa en el jefe de la DEC. Es indelegable (Art. 55.2 Ley). En cambio, la cancelación y la designación del comité sí se delegan.
- **Encargo a organismo internacional en un gobierno regional**: el distractor pone al Gobernador o a la AGA; lo aprueba el Consejo Regional (o el Concejo Municipal en gobiernos locales), y es indelegable (Art. 238.2 Reglamento).
- **Locador como comprador público**: la condición es solo para funcionarios y servidores de la DEC (Art. 25.1.f Ley; Art. 15.1 Reglamento).
- **Plazos de impedimento inflados**: el distractor ofrece 3, 10 o 12 meses; el alcance posterior al cargo en los tipos personales es de seis meses (Art. 30.1). Los doce meses aparecen en otros supuestos, como la participación en personas jurídicas antes de la convocatoria (tipo 3.A) o la sanción muy grave por conductas anticompetitivas.
- **Parientes de trabajadores 'sin intervención'**: el distractor exige que el trabajador pertenezca al área usuaria o a la DEC. Mientras dure el vínculo, el pariente del tipo 1.F está impedido en todo proceso de esa entidad (tipo 2.D).

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

La **EMERGENCIA** es del **TITULAR**; lo **ÚNICO** es de la **AGA** y no se presta: **b-c-k** al Titular, el resto a la **AGA** sin delegar.

Para el cuarteto interno

USA-DEC-AGA-TITU (Usuaria pide, **DEC** gestiona, **AGA** aprueba, Titular decide lo extremo).

Para impedimentos

SEIS después, **DOS** grados, **CUATRO** menores (seis meses tras el cargo, hasta segundo grado, cuatro contratos menores del mismo tipo de objeto para desafectarse).



ACTUACIONES PREPARATORIAS · LEY N° 32069

El expediente

Contenido, aprobación y custodia

6 piezas mínimas · art. 54.2**RE-CO-ES-CU-DE-CE**

Requerimiento · compatibilización · estrategia · cuantía · evaluadores · certificación

**De punta a punta**

Del requerimiento a las controversias

**Aprueba la AGA**

Antes de convocar · delegable

**Custodia la DEC**

Obras 7 años · B/S 1 año · exp. técnico 3



MNEMOTECNIA

RE-CO-ES-CU-DE-CE



LECCIÓN 03 — EL EXPEDIENTE

El expediente de contratación: contenido, aprobación y custodia · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Actuaciones preparatorias
1.1 = 6 preguntas

1 Alcance: de punta a punta

Requerimiento → Selección

→ Ejecución → Controversias

2 Contenido mínimo (art. 54.2): RE-CO-ES-CU-DE-CE

- ✓ a) REquerimiento final (¿estandarizado?)
- ✓ b) COmpatibilización, si corresponde
- ✓ c) EStrategia con interacción al mercado
- ✓ d) CUantía
- ✓ e) DEsignación de evaluadores
- ✓ f) CErtificación de crédito o previsión

3 NO va en esta etapa

- Contrato perfeccionado u orden de compra
- Proforma (va en las bases)
- Conformidad, garantía, registro de participantes, laudo
- «Constancia de disponibilidad» ≠ certificación

4 Obras: extras del expediente

- Tipo de contrato · uso de BIM · incentivos
- Fast track diseño-construcción
- Disponibilidad del terreno

5 Aprobación

- AGA** aprueba antes de convocar
- Delegable** no está en las excepciones
- CMN** necesidad prevista o modificada

6 Desierto

- Nueva convocatoria **sin** nueva aprobación
- Salvo que el informe de desierto obligue a cambiar un documento

7 Custodia: la DEC no suelta el folder

- DEC responsable: todo en el expediente y disponible
- Medios electrónicos preferentes
- Pladicop: registro obligatorio, misma validez legal
- Conservar: vicios ocultos obra ≥ 7 años · bienes/servicios ≥ 1 año · expediente técnico ≥ 3 años

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

ASPECTO	REGLA	BASE	DISTRACTOR TÍPICO
Alcance	Desde el requerimiento hasta el cumplimiento total, con apelaciones y controversias	Art. 51 Ley	'Solo la fase de selección' o 'hasta la buena pro'
a) Requerimiento final	Indica si está estandarizado	Art. 54.2.a Reglamento	Requerimiento 'preliminar'
b) Compatibilización	Solo cuando corresponda; la aprueba la AGA	Arts. 44.6 y 54.2.b Reglamento	Aprobación del Titular o evaluación de tres marcas
c) Estrategia	Incluye la interacción con el mercado; común incluso a no competitivos	Art. 54.2.c Reglamento; Art. 49.1 Ley	Segmentación o PAC como 'documento común'
d) Cuantía	Obligatoria antes de la selección	Art. 54.2.d Reglamento	'Solo en procedimientos competitivos'
e) Designación de evaluadores	Documento que designa oficial de compra, comité o jurado	Art. 54.2.e Reglamento	Registro de participantes
f) Certificación / previsión	Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal	Art. 54.2.f Reglamento	'Constancia de disponibilidad presupuestal'
Obras (adicional)	Sustento de disponibilidad del terreno, entre otras condiciones	Art. 154.1.e Reglamento	'Capacidad máxima de contratación'
Quién aprueba	AGA, antes de la fase de selección; delegable	Art. 54.2 Reglamento; Art. 25.2 Ley	'Indelegable' o 'el Titular'
Requisito	Necesidad prevista en el CMN aprobado o su modificatoria	Art. 54.3 Reglamento	Opinión del OECE
Desierto	No requiere nueva aprobación, salvo que deba modificarse algún documento	Art. 54.4 Reglamento	'Siempre requiere nueva aprobación'
Custodia	DEC; medios electrónicos preferentes; disponibilidad	Art. 54.1 Reglamento	Área usuaria, comité o 'DEC y evaluadores'
Valor de la Pladicop	Misma validez y eficacia que lo físico	Art. 257.1 Reglamento	'Solo es copia de respaldo'
Conservación	Hasta el cumplimiento total y los plazos de vicios ocultos (obras: no menos de 7 años)	Arts. 51 y 69.2 Ley	Eliminar a los 4 años si se digitalizó

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- **Alcance recordado:** 'el expediente documenta la fase de selección' o 'hasta la buena pro'. Cubre desde el requerimiento hasta el cumplimiento total, incluidas apelaciones y controversias (Art. 51 Ley).
- **Documento de otra etapa como contenido mínimo:** contrato perfeccionado, orden de compra, proforma, conformidad, garantía, registro de participantes o laudo. Ninguno está en el art. 54.2 del Reglamento.
- **Nombre cambiado:** 'constancia de disponibilidad presupuestal' en lugar de 'certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal'.
- **Aprobación 'indelegable' o a cargo del Titular:** la aprueba la AGA y puede delegarla (Art. 54.2 Reglamento; Art. 25.2 Ley). Lo indelegable de la AGA es la contratación directa, no el expediente.
- **Custodia compartida o trasladada:** el área usuaria, el comité o 'la DEC y los evaluadores'. La responsabilidad es de la DEC (Art. 54.1 Reglamento).
- **Nueva aprobación automática tras el desierto:** solo si el informe de las razones del desierto exige modificar un documento (Art. 54.4 Reglamento).

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

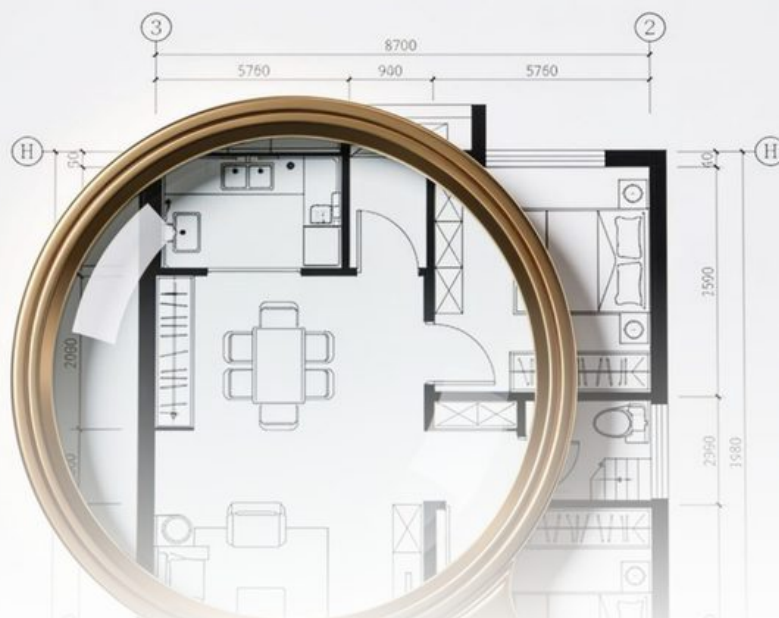
RE-CO-ES-CU-DE-CE para el art. 54.2: REquerimiento final, COmpatibilización (si hay), EStrategia, CUantía, DEsignación de evaluadores, CErtificación o previsión.

Aprobación

La **AGA** firma, puede prestar la pluma, pero quien la recibe no evalúa.

Custodia

La **DEC** no suelta el folder, ni cuando pasa al comité ni cuando termina la obra.



ACTUACIONES PREPARATORIAS · LEY N° 32069

Del pedido al requerimiento

Revisión, homologación y fraccionamiento

C-E-A-P lo que verifica la DEC


Contenido mínimo

Alcance · calificación · evaluación · riesgos · normas



Prohibido direccionar

Sin marca ni origen · salvo compatibilización



C-E-A-P

CMN · estandarización · almacén · patrimonio



Fraccionar

Partir la necesidad anual está prohibido


MNEMOTECNIA

La DEC propone, la usuaria no objeta

Ojo: La estrategia NO es parte del requerimiento.

© 2026 ÓRBITA LAB E.I.R.L.
Prohibida su reproducción




LECCIÓN 04 — DEL PEDIDO AL REQUERIMIENTO

El requerimiento: revisión, estandarización, homologación y fraccionamiento · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Actuaciones preparatorias
Parte de 1.2 (13 preguntas)

1 Quién formula

Área usuaria o área técnica estratégica

→ coordina con la DEC

→ finalidad pública + objetivos

2 Contenido mínimo (art. 44.2)

- ✓ Alcance y condiciones de ejecución
- ✓ Propuesta de requisitos de calificación
- ✓ Propuesta de factores de evaluación
- ✓ Riesgos identificados (insumo de la estrategia)
- ✓ Normas técnicas obligatorias

3 Prohibido direccionar

- Sin marca, fabricante, patente ni origen
- Excepción: **compatibilización** aprobada por la AGA
- Sin exigencias desproporcionadas

4 Verificaciones de la DEC: C-E-A-P

- C CMN: necesidad prevista
- E Estandarización o catálogo
- A Almacén: stock
- P Patrimonio sin asignar

5 Modificar el requerimiento

DEC propone y modifica

→ pide no objeción al área usuaria

→ usuaria objeta solo si no satisface la necesidad

6 Fichas

Ficha técnica

Perú Compras · bienes y servicios comunes · subasta inversa

Ficha de homologación

Ministerio por RM · modalidad abreviada

7 Fraccionamiento

- Prohibido partir la **necesidad anual** en varios procedimientos o contratos menores
- No lo es: falta de presupuesto, imprevisto, catálogo

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

TEMA	REGLA	BASE	DISTRACTOR TÍPICO
Quién formula	Área usuaria o área técnica estratégica, en coordinación con la DEC	Art. 46.1 Ley	La DEC o el comité formulan la necesidad
Contenido mínimo	Alcance y condiciones de ejecución; propuesta de requisitos de calificación; propuesta de modalidad de pago y sistema de entrega; recursos del contratista; fórmula de reajuste	Art. 44.2 Reglamento	Incluir la estrategia de contratación
Normas técnicas	Obligatorias siempre; voluntarias solo con sustento en la estrategia	Art. 44.5 Reglamento	Inaplicarlas con proveedor extranjero
Marca o fabricante	Prohibido, salvo compatibilización aprobada por la AGA	Art. 44.6 Reglamento	Aprobación del Titular o solo informe del área usuaria
Verificaciones de la DEC	CMN; ficha técnica, de homologación o catálogo; almacén; bienes patrimoniales sin asignar	Art. 14.2.c-e Reglamento	Omitir almacén o patrimonio; 'presupuesto disponible'
Modificación en preparatorias	La DEC modifica y solicita la no objeción del área usuaria	Art. 44.7 Reglamento	La DEC modifica sin consultar o lo decide la AGA
Objeción del área usuaria	Solo si hay riesgo de no satisfacer la necesidad ni la finalidad pública	Art. 44.8 Reglamento	Puede objetar por cualquier razón
Modificación en selección	Evaluadores proponen y piden no objeción; si hay objeción sustentada: modifican o devuelven a la DEC	Art. 66.5 Reglamento	El comité modifica libremente
Ficha técnica	Perú Compras (Jefe, por resolución); bienes y servicios comunes; Subasta Inversa Electrónica	Arts. 42 Ley; 264 Reglamento	La aprueban los ministerios
Ficha de homologación	Ministerios, por resolución ministerial con opinión de Perú Compras; LP/CP abreviados	Arts. 260.4, 266 y 267 Reglamento	La aprueba el OECE
Ficha vigente	El requerimiento recoge sus características y requisitos; no se modifica	Arts. 44.9, 260.4 y 268 Reglamento	Se rediseña o queda exceptuado de la Ley
Fraccionamiento	Prohibido dividir la necesidad anual en varios procedimientos o contratos menores	Art. 50.1 Ley	'Es válido si son proveedores o meses distintos'
No es fraccionamiento	Falta de recursos; necesidad imprevisible posterior; catálogos (salvo gran compra)	Art. 50.2 Ley; Art. 45.2 Reglamento	'Siempre es fraccionamiento comprar dos veces lo mismo'

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- La **estrategia de contratación como parte del requerimiento**: no lo es; el requerimiento solo lleva propuestas (requisitos de calificación, modalidad de pago y sistema de entrega) y la estrategia la elabora la DEC (Art. 44.2 Reglamento; Art. 49.1 Ley).
- La DEC **'modifica directamente' sin no objeción, o 'debe' modificar**: la DEC puede modificar solicitando la no objeción del área usuaria (Art. 44.7 Reglamento; APR-193).
- **Verificaciones incompletas**: la alternativa omite almacén o bienes patrimoniales sin asignar, o cambia una por 'presupuesto disponible' (Art. 14.2.c-e Reglamento).
- **Ficha vigente que 'se aprueba por Perú Compras' o 'exceptúa de la Ley'**: el requerimiento simplemente recoge las características y requisitos de la ficha (Art. 44.9 Reglamento).
- Proveedor extranjero o urgencia como licencia para omitir normas técnicas obligatorias: nunca (Art. 44.5 Reglamento; Décima Cuarta DCF Ley).
- Fraccionamiento 'salvado' por proveedores distintos, meses distintos o fuentes distintas: lo que importa es la necesidad anual con identidad técnica y de oportunidad (Art. 50.1 Ley).

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

Verificaciones de la DEC

C-E-A-P (CMN, Estandarización o catálogo, Almacén, Patrimonio).

Circuito

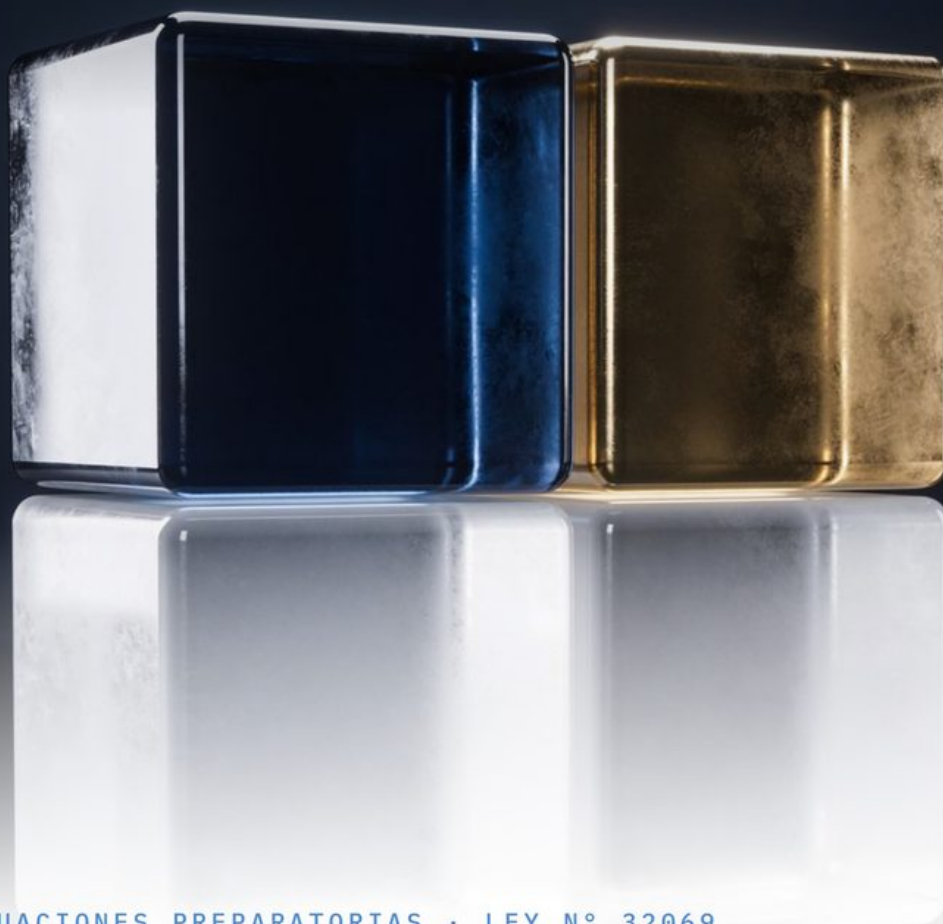
La **DEC** propone, la usuaria no objeta.

Fichas

Técnica = Perú Compras = Subasta;
Homologación = Ministerio = Abreviada.

Fraccionamiento

Necesidad ANUAL no se parte; solo **PLATA**, **IMPREVISTO** o **CATÁLOGO** lo salvan.



ACTUACIONES PREPARATORIAS · LEY N° 32069

Clasifica antes de comprar

Segmentación de las contrataciones

3-2-2 la regla del alto riesgo


Matriz ROCE

Rutinario · operacional · crítico · estratégico



Alta cuantía

> 10 % del PAC de bienes y servicios



Alto riesgo

Desierto · ≤ 3 postores bienes · ≤ 2 servicios · 2 años



Obras

Básica solo con las 4 llaves; si falla una, avanzada



MNEMOTECNIA

ROCE en orden de riesgo creciente · 3 Bienes, 2 Servicios, 2 años





LECCIÓN 05 — CLASIFICA ANTES DE COMPRAR

Segmentación de las contrataciones · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Actuaciones preparatorias
Parte de 1.2 (13 preguntas)

1 Qué es

- Clasificar las contrataciones del PAC del CMN
- La hace la DEC e informa a las áreas usuarias
- Antes de la estrategia; no programadas: al recibir el requerimiento

2 Bienes y servicios: matriz ROCE

Rutinario
baja cuantía ·
bajo riesgo

Operacional
alta cuantía ·
bajo riesgo

Crítico
baja cuantía ·
alto riesgo

Estratégico
alta cuantía · alto
riesgo

3 Alta cuantía

> 10% del total de bienes y servicios del PAC del CMN

4 Alto riesgo: 3-2-2 (basta una)

- Desierto** en los últimos 2 años
- ≤ 3** postores promedio en bienes
- ≤ 2** postores promedio en servicios
- 2 años** ventana que cuenta

5 Efecto: interacción mínima con el mercado

Rutinario / Operacional

Indagación básica /
avanzada · atención
oportuna y costos

Crítico / Estratégico

Consulta al mercado
básica / avanzada ·
disminuir riesgos

6 Obras: básica o avanzada

- Básica** solo con las 4 llaves a la vez: baja innovación, experiencia propia, ≥ 3 postores, no es saldo
- Falla una → **avanzada**: consulta avanzada + matriz de riesgos obligatoria

7 No se segmentan

- Contratos menores · catálogos · no competitivos · excluidos
- Compra centralizada: estratégica / avanzada por mandato

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

OBJETO / SUPUESTO	CATEGORÍA O REGLA	CRITERIO	EFFECTO PRINCIPAL	BASE
Bienes y servicios	Rutinario	Baja cuantía + bajo riesgo	Estrategia: atención oportuna y reducción de costos; indagación básica (mín. 1 fuente)	Regl. 125.1.a, 125.4, 127.1.a
Bienes y servicios	Operacional	Alta cuantía (>10% del total de B y S del PAC del CMN) + bajo riesgo	Reducción de costos; indagación avanzada (2 o más fuentes)	Regl. 125.1.b, 125.2, 127.1.b
Bienes y servicios	Crítico	Baja cuantía + alto riesgo	Disminuir riesgos; consulta al mercado básica (1 herramienta)	Regl. 125.1.c, 125.4, 127.1.c
Bienes y servicios	Estratégico	Alta cuantía + alto riesgo	Disminuir riesgos; consulta al mercado avanzada; matriz de riesgos cualitativa y cuantitativa	Regl. 125.1.d, 127.1.d, 128
Alto riesgo (cualquiera)	4 condiciones	Desierto en 2 años; promedio de postores ≤3 bienes / ≤2 servicios en 2 años; disponibilidad limitada; nunca contratado	Basta una condición	Regl. 125.3
Obras y consultorías de obra	Básica	Las 4 a la vez: baja innovación y complejidad baja/media; experiencia previa; ≥3 postores promedio en 2 años; no es saldo de obra (IOARR = básica)	Consulta al mercado básica	Regl. 153.1.a, 153.2
Obras y consultorías de obra	Avanzada	Falla cualquiera de las 4 condiciones	Consulta avanzada; matriz de riesgos obligatoria; comité de gestión de riesgos si supera S/ 50 millones	Regl. 153.3, 156.1, 156.3
Compra centralizada o corporativa de B y S	Estratégico	Por mandato de la norma	La entidad encargada la categoriza	Regl. 42.4
Compra centralizada de obras	Avanzada	Por mandato de la norma	La entidad encargada la categoriza	Regl. 42.4
Contratos menores, catálogos, no competitivos, supuestos excluidos, MDA	No se segmentan	Exclusión expresa	No se asigna categoría	Regl. 42.1, 42.5, 101.1, 295.1
Contratación no programada	Se segmenta después	Necesidad incluida en el CMN + requerimiento recibido	La DEC segmenta tras recibir el requerimiento	Regl. 42.3

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- El reloj escondido:** el enunciado da un dato de postores de 2020 o 2021 para que marques 'crítico' o 'estratégico'. Solo cuentan los dos últimos años previos a la convocatoria (125.3); fuera de esa ventana el dato no genera alto riesgo y, con alta cuantía, la respuesta es operacional.
- El umbral cruzado:** 'menor o igual a tres' es para BIENES y 'menor o igual a dos' para SERVICIOS, y la ventana es de dos años, no de tres. Si una alternativa dice 'servicios, tres años' o 'bienes, cuatro postores', es el distractor.
- Aplicar la matriz de bienes y servicios a una obra:** 'rutinaria', 'operacional', 'crítica' o 'estratégica' nunca son categorías de obra. Obras y consultorías de obra son básicas o avanzadas (153.1).
- La mayoría de requisitos:** una obra que cumple tres de las cuatro condiciones NO es básica; las condiciones son concurrentes y basta que falle una para que sea avanzada (153.2 y 153.3). Ojo: complejidad puede ser baja o media, pero la innovación debe ser de bajo grado.
- Segmentar lo que no se segmenta:** contratos menores, catálogos electrónicos, procedimientos no competitivos (arrendamiento de inmueble, por ejemplo), supuestos excluidos y MDA. En cambio, la compra centralizada SÍ se segmenta (como estratégica en B y S) (42.4 y 42.5).
- Confundir la finalidad:** la segmentación no determina el monto de la certificación, no selecciona proveedores ni aprueba el expediente; clasifica para coadyuvar a la estrategia y al tipo de interacción con el mercado (42.1).

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

ROCE en orden de riesgo creciente

Rutinario (baja-baja), Operacional (alta cuantía), Crítico (alto riesgo), Estratégico (alta-alta).

El 3-2-2 del alto riesgo

3 postores en Bienes, 2 en Servicios, 2 años de ventana.

Para obras, **BÁSICA** solo con las cuatro llaves a la vez: baja innovación, experiencia propia, 3 o más postores, y que no sea saldo.



ACTUACIONES PREPARATORIAS · LEY N° 32069

Cómo pagar, cómo entregar

Estrategia de contratación

DEC elabora la estrategia · valor por dinero



Pago en bienes y servicios

Suma alzada · precios unitarios · tarifas · porcentajes · mixto



Pago en obras

+ costo reembolsable · supervisión por tarifas



Entrega

Llave en mano · con mantenimiento · suministro



Entrega en obras

Solo construcción · diseño y construcción · llave en mano


MNEMOTECNIA
CANTIDAD unitaria · **TIEMPO** tarifado · **TODO** alzado

Ojo: Costo reembolsable no existe en bienes y servicios.

© 2026 ÓRBITA LAB E.I.R.L.
Prohibida su reproducción





LECCIÓN 06 — CÓMO PAGAR, CÓMO ENTREGAR

Estrategia de contratación, modalidad de pago y sistema de entrega · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Actuaciones preparatorias
Parte de 1.2 (13 preguntas)

1 La estrategia

- Análisis integral de variables · principio: **valor por dinero**
- La elabora la **DEC**; formato de la DGA
- Integra el expediente; puede apoyar el evaluador

2 Decide, entre otros

- ✓ Procedimiento y modalidad
- ✓ Tipo de evaluador
- ✓ Modalidad de pago y sistema de entrega
- ✓ Agrupar: paquete o relación de ítems
- ✓ Riesgos y garantías

3 Pago en bienes y servicios

Cantidades definidas
Suma alzada

Cantidades inciertas
Precios unitarios

Tiempo incierto
Tarifas

Cobranzas
Porcentajes

Mezcla
Esquema mixto · honorario + éxito · consumo

4 Pago en obras

- Suma alzada · precios unitarios · esquema mixto · **costo reembolsable**
- Supervisión: **tarifas** o esquema mixto, nunca suma alzada

5 Entrega de bienes y servicios

- **Llave en mano**: instala y pone en marcha
- Llave en mano **con mantenimiento**
- Suministro

6 Entrega de obras

Solo construcción

→ Diseño y construcción

→ Llave en mano

→ Contratos internacionales (c-f)

7 Criterios para elegir

- Madurez de la información
- Participación del contratista en el diseño
- Complejidad técnica · certeza del costo · oportunidad

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

DECISIÓN O DATO	REGLA CLAVE	DISTRACTOR TÍPICO	BASE
Quién elabora la estrategia	La DEC (compradores públicos)	Área usuaria, Titular, comité, OECE	Ley art. 49; Regl. arts. 14.2.f y 46.1
Principio rector	Valor por dinero	Legalidad, publicidad, libre concurrencia	Regl. art. 46.1
Documento	Formato aprobado por la DGA; integra el expediente	CMN, bases o acta de buena pro	Regl. art. 46.2
Fase en que se define pago y entrega	Actuaciones preparatorias, dentro de la estrategia	Selección o ejecución	Regl. arts. 41 y 46.1.h-i
Cantidades y calidades definidas	Suma alzada	Precios unitarios 'por si varían'	Anexo, def. 85
Cantidades inciertas	Precios unitarios	Tarifas	Anexo, def. 64
Tiempo incierto	Tarifas (incluyen costos directos, cargas sociales, tributos y utilidades)	Precios unitarios	Anexo, def. 87
Cobranzas o recuperaciones	En base a porcentajes	Pago por resultados	Anexo, def. 26
Componentes con distinta certeza	Esquema mixto	Una sola modalidad para todo	Anexo, def. 30
Costo reembolsable	Solo obras (solo construcción, diseño y construcción) y consultorías de obra distintas a supervisión	Incluirlo en bienes y servicios	Regl. arts. 130 y 161.1
Supervisión de obra o de elaboración de expediente	Tarifas o esquema mixto	Suma alzada	Regl. art. 161.2
Bienes con instalación y puesta en funcionamiento	Llave en mano	Suministro	Regl. art. 129.a
Equipo con mantenimiento (obligatorio en equipamiento médico)	Llave en mano con mantenimiento	Considerarlo sistema de obras	Regl. art. 129.b
Obras: 6 sistemas	Solo construcción; diseño y construcción; DCOM; gestión al riesgo; gestión de agencia; entrega integrada o alianza	Llave en mano con mantenimiento	Regl. art. 158.1
Contrato estandarizado internacional obligatorio	Sistemas c), d), e) y f) de obra	Solo construcción	Regl. art. 158.3
Rehabilitación post emergencia	Priorizar diseño y construcción salvo sustento de otro más eficaz	Siempre, sin excepción	Regl. art. 292.3
Criterios mínimos para elegir sistema en obras	Madurez de información, participación en diseño, complejidad, certeza de costo, oportunidad, riesgos, capacidades	Experiencia del área usuaria, RNP, financiamiento	Regl. art. 160
Agrupar prestaciones similares	Se evalúa y sustenta en la estrategia	Contratar por separado sin análisis	Regl. arts. 46.1.q y 52

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- **Supervisión de obra a suma alzada**: siempre tarifas o esquema mixto (161.2). Si una alternativa dice 'suma alzada con penalidades' o 'suma alzada con financiamiento externo', descártala.
- **Costo reembolsable como modalidad de bienes y servicios**: no figura en el art. 130. Solo aparece en obras (solo construcción, diseño y construcción) y consultorías de obra distintas a supervisión (161.1).
- **Cantidad versus tiempo**: si lo incierto son las cantidades, precios unitarios; si es el tiempo de prestación, tarifas. Lee qué variable es incierta antes de marcar. Y si todo está definido, suma alzada, aunque alguien alegue que las cantidades 'podrían variar ligeramente'.
- **Llave en mano con mantenimiento en obras**: solo existe en bienes y servicios (129.b); es la respuesta a '¿cuál NO es un sistema de entrega de obras?'.
- Atribuir la estrategia al área usuaria o ponerla dentro del requerimiento: la elabora la DEC, en documento propio con formato DGA, y forma parte del expediente (46.2).
- **Crear que solo la gestión al riesgo exige contrato internacional**: el 158.3 lo exige para DCOM, gestión al riesgo, gestión de agencia y entrega integrada o alianza.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

CANTIDAD Unitaria, **TIEMPO** Tarifado, **TODO** Alzado.

El que supervisa, tarifa (o mezcla).

**Y para obras
de la c a la f, contrato internacional.**

ACTUACIONES PREPARATORIAS · LEY N° 32069

Mira el mercado primero

Interacción, riesgos e incentivos

5-6-3-1 días hábiles de la difusión**Indagación**Fuentes de información · básica 1 ·
avanzada 2+**Consulta**Herramientas con proveedores · básica
1 · avanzada 2+**Nivel mínimo**Rutinario → indagación básica ·
estratégico → consulta avanzada**Riesgos**Identificar · analizar · valorar · gestionar
· monitorear

MNEMOTECNIA

INDAGO papeles, CONSULTO personas · 5-6-3-1





LECCIÓN 07 — MIRA EL MERCADO PRIMERO

Interacción con el mercado, gestión de riesgos e incentivos · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Actuaciones preparatorias
Parte de 1.2 (13 preguntas)

1 Para qué

- Saber si hay oferta y competencia
- Perfeccionar el requerimiento
- Estimar presupuesto y elegir procedimiento

2 Dos tipos: INDAGO papeles, CONSULTO personas

Indagación

Fuentes de información · básica 1 / avanzada ≥ 2 · 3 últimos años

Consulta al mercado

Herramientas con proveedores · básica 1 / avanzada ≥ 2

3 Nivel mínimo por categoría

Rutinario: indagación básica

→ Operacional: indagación avanzada

→ Crítico: consulta básica

→ Estratégico: consulta avanzada

4 Difusión del requerimiento: 5-6-3-1

- 5 dh mínimo para consultar
- 6 dh máximo para absolver
- 3 dh reunión de confirmación
- 1 dh acta en Pladicop

5 Gestión de riesgos

- Nace con el **requerimiento**, vive hasta el fin del contrato
- Identificar → analizar → valorar → gestionar → monitorear
- Matriz obligatoria: B/S estratégicos y obras avanzadas
- Se asigna a quien pueda gestionarlo

6 Incentivos

- Reputación: mecanismo valorativo del RNP (FUP)
- MYPE: bonificación en modalidad abreviada
- Obras: incentivos en la estrategia

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

TEMA	REGLA	DATO DURO	BASE
Tipos de interacción	Indagación (información) y consulta al mercado (proveedores)	Solo dos tipos	Regl. 47.1
Indagación básica / avanzada	Por número de fuentes	1 fuente / 2 o más fuentes; preferentemente 3 últimos ejercicios	Regl. 48.2 y 48.3
Consulta básica / avanzada	Por número de herramientas	1 herramienta / 2 o más	Regl. 49.2
Herramientas de consulta	Escrita (difusión, solicitudes de información) y reuniones (uno a muchos, uno a uno)	Difusión: herramienta, no paso obligatorio general	Regl. 50.1 y 51.1
Nivel mínimo por categoría	Rutinario-indagación básica; operacional-indagación avanzada; crítico-consulta básica; estratégico-consulta avanzada	Se puede subir de nivel	Regl. 127.1 y 127.2
CPI	Consulta avanzada	Difusión del requerimiento obligatoria	Regl. 248.2
Difusión: consultas	Plazo mínimo	No menor de 5 días hábiles	Regl. 51.2
Difusión: absolución	Plazo máximo y acta en Pladicop	6 días hábiles	Regl. 51.3
Reunión de confirmación	Dentro del plazo máximo	3 días hábiles; acta al día hábil siguiente	Regl. 51.4 y 51.5
Inicio de la gestión de riesgos	Al elaborar el requerimiento	Proceso dinámico, todas las etapas	Ley 6.c; Regl. 44.3
Matriz obligatoria	B y S estratégicos; obras y consultorías avanzadas	Identificación y análisis cualitativo y cuantitativo	Regl. 128 y 156.1
Asignación de riesgos	La entidad contratante	A quien pueda gestionarlo	Regl. 156.2
Comité de gestión de riesgos	Obras avanzadas	Cuántía mayor a S/ 50 000 000,00	Regl. 156.3
Reputación del proveedor	OECE; FUP; clasificación trimestral A-E	A, B y C puntúan en desempeño	18.ª DCF Ley; Regl. 36-38
MYPE	Bonificación en puntaje	Solo si la cuantía corresponde a modalidad abreviada	Regl. 75.5
Culminación anticipada de obra	Gasto general variable diario por días de adelanto	Obligatorio en solo construcción	Regl. 162.a
Excelencia ambiental y seguridad / respuesta rápida de supervisión	Bonificaciones	Hasta 1% / hasta 3% del contrato original	Regl. 162.b y 162.c

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- 'Los tipos de interacción son consulta y diálogo' o 'encuestas y reuniones': son indagación y consulta al mercado (47.1). Básica y avanzada son niveles, no tipos.
- **Confundir el criterio de nivel:** indagación se mide por FUENTES de información; consulta, por HERRAMIENTAS con proveedores. Una fuente = indagación básica; dos herramientas = consulta avanzada.
- **Crear que el nivel mínimo es un techo:** siempre puedes subir de nivel si la estrategia lo sustenta (127.2); lo que no puedes es quedarte por debajo ni omitir la interacción cuando corresponde, porque la estrategia queda incompleta.
- 'La gestión de riesgos empieza en la ejecución' o 'busca eliminar todos los riesgos' o 'transferirlos al contratista': empieza al elaborar el requerimiento, es dinámica, potencia los riesgos positivos y reduce los negativos, y la entidad asigna a quien pueda gestionarlos.
- **El comité de gestión de riesgos no es para toda obra:** solo para obras y consultorías avanzadas de cuantía superior a S/ 50 millones (156.3).
- **Negar el incentivo por culminación anticipada en solo construcción** porque no estaba en las bases: en ese sistema es de uso obligatorio (162.a). Y la bonificación MYPE es puntaje en modalidades abreviadas, no exoneración de garantías.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

INDAGO papeles, CONSULTO personas

fuentes para indagar, herramientas para consultar.

Difusión 5-6-3-1

5 días hábiles para consultar, 6 para absolver, 3 para la reunión y 1 para publicar el acta.

El riesgo nace con el requerimiento y vive hasta el fin del contrato.

ACTUACIONES PREPARATORIAS · LEY N° 32069

Todo en orden para convocar

PAC, evaluadores, bases y Pladicop

3 tipos de evaluador



El orden

CMN → segmentación → expediente → convocatoria



Comité

1 comprador DEC + 1 experto + 1 ·
suplente de inmediato


Quién evalúa

Oficial lo simple · comité · jurado el
diálogo


Pladicop

RNP + SEACE + catálogos · notifica el
mismo día


MNEMOTECNIA

Lo simple al OFICIAL, lo complejo al COMITÉ, el diálogo al JURADO





LECCIÓN 08 — TODO EN ORDEN PARA CONVOCAR

PAC, evaluadores, documentos estandarizados y PLADICOP · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Actuaciones preparatorias
1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6 + 1.8 = 5 preguntas

1 El orden que nunca se invierte

CMN (o modificación)

→ Segmentación

→ Expediente

→ Convocatoria

2 PAC del CMN

- Plan Anual del Cuadro Multianual de Necesidades
- Directiva de la DGA
- Excluir, corregir y consolidar lo que cambia

3 3 evaluadores

- Oficial** lo electrónico y lo simple
- Comité** 1 comprador DEC + 1 experto + 1
- Jurado** lo complejo; el diálogo siempre

4 Quién evalúa qué

Subasta inversa · comparación de precios
Oficial de compra

LP bienes · LP abreviada
Oficial o comité

LP obras · concurso consultorías
Comité o jurado

Diálogo competitivo
Jurado

5 Reglas del comité

- AGA designa titulares y suplentes
- Suplente asume **de inmediato** y continúa
- Renuncia solo por conflicto de intereses

6 Documentos estándar

- Bases: oficial o comité; con jurado las hace la **DEC**
- Bases estándar: directiva DGA, uso obligatorio

7 Pladicop

- RNP + SEACE + catálogos + cuaderno de incidencias + contratos menores
- Tres fases, misma validez; notifica el mismo día

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

TEMA	REGLA	DISTRACTOR TÍPICO	BASE
Subasta inversa electrónica	Solo oficial de compra	Comité	Regl. art. 95 (cuadro) y 96
Comparación de precios	Debe ser oficial de compra	'Puede ser comité'	Regl. art. 95 (cuadro), 97.2 y 98
Licitación pública para bienes	Oficial de compra o comité	Jurado	Regl. art. 93 (cuadro)
Licitación pública de obras (con o sin precalificación)	Comité o jurado	'Debe ser comité'	Regl. art. 93 (cuadro)
Concurso público para consultorías / con precalificación	Comité o jurado	Oficial de compra	Regl. art. 94 (cuadro)
Licitación o concurso con diálogo competitivo	Jurado	Comité	Regl. arts. 93 y 94 (cuadros), 60.4
Conformación del comité	3 integrantes: al menos 1 comprador público de la DEC y 1 experto en el objeto	3 compradores sin experto; 2 de la DEC obligatorios	Regl. art. 56.1.b
Jurado	3 o 5 expertos; 8 años generales y 5 en la especialidad	Incluye al oficial de compra	Regl. arts. 56.1.c y 57.2
Bases con jurado	Las elabora la DEC	El jurado	Regl. art. 55.1
Bases estándar	Aprobadas por directiva de la DGA, uso obligatorio	Aprobadas por el área usuaria	Regl. art. 55.3
Suplente del comité	Asume en ausencia del titular y continúa en adelante	Espera validación o actúa solo en trámites	Regl. art. 59.1
Renuncia del comprador público	Solo por conflicto de intereses acreditado	Por carga de trabajo	Regl. art. 59.3
Opinión técnica a los evaluadores	Cualquier unidad; no vinculante	Vinculante	Regl. art. 56.4
Impedidos de ser evaluadores	Titular, AGA, control o fiscalización (OCI), delegados de aprobación	Miembro del área usuaria	Regl. art. 61
Necesidad no programada	CMN o su modificación antes de segmentar y convocar	Convocar y registrar después	Regl. arts. 42.3 y 54.3
Contrataciones que ya no se harán	Registrar su exclusión	Dejarlas en el plan	Ley art. 53; Primera DCT Regl.
Plazos del PAC (balotario)	Aprobación: 15 días hábiles tras el PIA; publicación: hasta 5 días hábiles	30 días / 10 días	Directiva DGA [VERIFICAR]
Registro en la Pladicop	DEC registra actos de las tres fases; misma validez que lo manual	Solo la fase de selección; valor informativo	Ley art. 41; Regl. arts. 14.2.a y 257.1
Convocar sin registrar lo exigido	Nulidad por prescindir de normas esenciales	Solo se suspende	Ley art. 70.1.d

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- Convocar primero y regularizar el PAC después: siempre CMN (o su modificación), luego segmentación y expediente, y recién la convocatoria (42.3 y 54.3).
- Dar la subasta inversa electrónica o la comparación de precios a un comité: en ambos el evaluador es el oficial de compra; en comparación de precios se DEBE designar oficial de compra.
- El comité de tres compradores públicos sin experto, o que exige dos de la DEC: la fórmula es al menos 1 comprador público de la DEC + 1 experto en el objeto; los demás pueden ser externos (56.1.b y 57.3).
- Creer que el suplente espera la validación de la ausencia o que el titular vuelve: el suplente asume de inmediato y continúa en adelante; la AGA evalúa por separado el motivo (59.1).
- Pensar que el jurado elabora las bases o que las bases estándar las aprueba el OECE: con jurado las elabora la DEC (55.1) y las bases estándar se aprueban por directiva de la DGA (55.3).
- Tratar la Pladicop como opcional, solo para la selección o de valor meramente informativo: abarca las tres fases, tiene la misma validez y eficacia que lo manual y omitir el registro exigido puede anular el procedimiento.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

Para evaluadores

lo electrónico y lo simple, al **OFICIAL**; lo complejo, al **COMITÉ** o **JURADO**; el diálogo, siempre al **JURADO**.

Para el comité

1 comprador + 1 experto + 1 más.

Para el plan

CMN, **PAC**, convocatoria, nunca al revés.

Para la Pladicop

tres fases, misma validez.

FASE DE SELECCIÓN · LEY N° 32069

¿Qué camino tomar?

Mapa de los procedimientos de selección

3 preguntas, en orden: ficha · catálogo · cuantía



Ficha técnica

→ subasta inversa, aunque la cuantía sea alta



Catálogo

→ acuerdo marco, sin procedimiento



LiBrO y CoSe

Licitación: bienes y obras · concurso: servicios



Comparación de precios

Hasta S/ 100 000 · 3 invitados · 5 días



MNEMOTECNIA

FICHA, CATÁLOGO, CUANTÍA · LiBrO y CoSe



LECCIÓN 09 — ¿QUÉ CAMINO TOMAR?

Mapa de los procedimientos de selección · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB
Fase de selección
2.1 = 5 preguntas

1 Pregunta en orden: FICHA · CATÁLOGO · CUANTÍA

¿Ficha técnica? → Subasta inversa

→ ¿En catálogo? → Acuerdo marco, sin procedimiento

→ Cuantía → estándar o abreviada

2 LiBrO y CoSe

Licitación pública

Bienes y Obras

Concurso público

Servicios y consultorías

3 Umbrales 2026 (balotario)

S/ 485 000 licitación de bienes

S/ 79 M obras con precalificación

S/ 2 M bienes llave en mano con precalificación

S/ 100 000 comparación de precios

4 Modalidades

- **Abreviada:** cuantía menor, homologados, rehabilitación, 2.ª convocatoria
- **Precalificación:** califica antes de las ofertas
- **Diálogo competitivo:** la entidad no puede definir el requerimiento (jurado)

5 Comparación de precios

- Oferta estándar · entrega ≤ 5 días hábiles
- Lista cerrada: mínimo 3 invitados
- Oficial de compra

6 Caminos sin competencia

- Contratación directa: supuestos tasados del art. 55.1
- Modalidades eficientes: encargo, centralizada, corporativa

7 Desierto

- Ninguna oferta válida o no se perfecciona
- Subasta inversa: desierto con un solo postor
- Apelación: 8 dh general · 5 dh abreviadas y comparación

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

PROCEDIMIENTO / MODALIDAD	OBJETO Y CONDICIÓN DE USO	REGISTRO DE PARTICIPANTES	EVALUADOR	BASE
Licitación pública de bienes	Bienes desde el umbral de la Ley de Presupuesto (balotario 2026: S/ 485 000)	Lista abierta	Oficial de compra o comité	Art. 54.1 Ley; Art. 93 Regl.
Licitación pública de obras	Obras desde el umbral de Presupuesto (balotario 2026: S/ 5 000 000) y menor a S/ 79 000 000	Lista abierta	Comité o jurado	Art. 93 Regl.
LP de obras con precalificación	Obras de S/ 79 000 000 a más	Lista abierta; cierra antes de la precalificación	Comité o jurado	Arts. 65.2 y 93 Regl.
LP abreviada (bienes / obras)	Cuantía menor, bienes homologados, rehabilitación y reconstrucción, segunda convocatoria	Lista abierta	Oficial de compra o comité	Art. 93 Regl.
LP con diálogo competitivo	Entidad no puede definir el requerimiento; bienes sofisticados más de S/ 2 000 000 u obras integradas desde S/ 79 000 000	Lista abierta	Jurado	Art. 93 Regl.
Concurso público (y abreviado)	Servicios, consultorías y consultorías de obra; abreviado por cuantía u homologación	Lista abierta	Oficial de compra, comité o jurado según tabla	Art. 54.1 Ley; Art. 94 Regl.
CP con diálogo competitivo	ASISTE, gestión de instalaciones o mantenimiento vial, consultoría formulación y diseño	Lista abierta con invitación	Jurado	Art. 94 Regl.
Subasta inversa electrónica	Bienes y servicios comunes con ficha técnica, sin importar cuantía	Lista abierta	Oficial de compra	Arts. 95 y 96 Regl.
Comparación de precios	Oferta estándar, entrega hasta 5 días hábiles o listado DGA; hasta S/ 100 000	Lista cerrada (mínimo 3 invitados)	Oficial de compra	Arts. 95, 97 y 99 Regl.
Catálogo electrónico de acuerdo marco	Bien o servicio catalogado: uso obligatorio, sin procedimiento	No aplica	No aplica	Art. 43.1 Ley; Art. 278.1 Regl.
Apelación (plazos)	8 días hábiles general; 5 en abreviadas y comparación de precios; SIE 5, u 8 si su cuantía es de LP o CP	-	-	Art. 304 Regl.

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- **Adjudicación simplificada como alternativa:** no existe en la Ley 32069; si aparece, es distractor de la Ley 30225. Hoy son las modalidades abreviadas.
- **Cruzar objetos:** concurso público para obras o licitación para una consultoría. Recuerda LiBrO (licitación: bienes y obras) y CoSe (concurso: servicios, incluidas consultorías).
- **Decidir solo por el monto:** si el bien tiene ficha técnica va por subasta inversa aunque su cuantía sea alta, y si está en catálogo se compra por catálogo sin procedimiento. El orden es ficha, catálogo, cuantía.
- **Confundir el régimen de apelación de la subasta inversa:** son 5 días hábiles, pero 8 si su cuantía corresponde a una licitación o concurso público.
- **Diálogo competitivo dentro de una licitación de obras común:** en la LP de obras estándar puede haber jurado, pero el diálogo competitivo solo existe en su modalidad diferenciada.
- **Pensar que la subasta inversa con un solo postor en lances se adjudica:** se declara desierto; la excepción de otorgar con una sola oferta válida es solo para productos farmacéuticos y dispositivos médicos, con sustento de urgencia y negociación de precio.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

FICHA, **CATÁLOGO**, **CUANTÍA**, siempre en ese orden; y LiBrO y CoSe: Licitación para Bienes y Obras, Concurso para Servicios.



FASE DE SELECCIÓN · LEY N° 32069

Los plazos que caen

Etapas de los procedimientos competitivos

22-7-3 días hábiles · la escalera



7 etapas

Convocatoria · registro · consultas ·
precalificación · evaluación · innovación
· buena pro



22 dh

De la convocatoria a las ofertas en LP y
CP



7 dh

De la integración a las ofertas · 3 en
abreviadas



Manda el pliego

Si hay divergencia con las bases
integradas



MNEMOTECNIA

Escalera 22-7-3 · 40 avisas, 10 aterrizas





LECCIÓN 10 — LOS PLAZOS QUE CAEN

Etapas y plazos de los procedimientos competitivos · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Fase de selección

2.2 = 8 preguntas (la más pesada de C2)

1 Las 7 etapas posibles

- Convocatoria → Registro
- Consultas y observaciones
- Precalificación / diálogo
- Evaluación → Innovación
- Buena pro

2 Para convocar

- ✓ Expediente aprobado
- ✓ Bases elaboradas
- ✓ Aviso en Pladicop: entidad, objeto, cronograma, bases

3 Escalera 22-7-3

- Convocatoria → Consultas
- Integración → Ofertas

4 Cifras que caen

- 22 dh** convocatoria → ofertas (LP/CP)
- 3 dh** abreviadas: consultas y post-integración
- 40 / 10** anuncio futuro (calendario) → piso 10 días calendario
- 3-4-10** elevación al OECE: cuestiona, registra, pronuncia

5 Registro de participantes

- Gratuito · RNP vigente · hasta antes de ofertas
- Lista abierta · abierta con invitación · cerrada
- Se adhiere al estado del procedimiento

6 Secuencias especiales

Subasta inversa

Convocatoria → registro → lances → buena pro (sin consultas)

Comparación de precios

Invitación cerrada; ofertas ≥ 3 dh

7 Si hay divergencia

- Manda el **pliego de absolución** sobre las bases integradas
- Sin consultas: se puede adelantar el cronograma

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

HITO	LP / CP ESTÁNDAR	MODALIDAD ABREVIADA	SIE / COMPARACIÓN DE PRECIOS	BASE (REGLAMENTO)
Convocatoria → presentación de ofertas o precalificación	Mínimo 22 días hábiles	No aplica el mínimo de 22	No aplica el mínimo de 22	64.1
Con anuncio de contratación futura (publicado 40 días calendario antes)	Reducible, nunca menos de 10 días calendario	-	-	64.3
Plazo para consultas y observaciones (desde el día siguiente de la convocatoria)	No menor de 7	No menor de 3	No hay esta etapa	66.1; 95
Absolución e integración de bases	Según cronograma	Según cronograma	No hay esta etapa	64, 66.4
Cuestionamientos para elevar al OECE	3 días hábiles desde la publicación del pliego y bases integradas	No hay elevación	No hay elevación	67.2; 93-95
Entidad registra la elevación	4 días hábiles tras vencer el plazo de cuestionamientos	-	-	67.3
Pronunciamiento del OECE	10 días hábiles desde el registro o la información adicional	-	-	67.4
Integración → presentación de ofertas	No menor de 7	No menor de 3	-	68.1
Sin etapa de consultas: convocatoria → ofertas	No menor de 6	-	Comparación de precios: no menor de 3	68.2
Cancelación	Antes de la adjudicación de la buena pro; resolución de la AGA	Igual	Igual	Ley 57.1; Regl. 85.1

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- **Cambiar la unidad de tiempo:** el 22 y el 7 son días hábiles; el 40 del anuncio de contratación futura y el piso de 10 son días calendario.
- Ofrecer 7 días hábiles como plazo entre convocatoria y ofertas en una licitación: el 7 se cuenta desde la integración de bases; desde la convocatoria el mínimo es 22.
- **Atribuirle consultas y observaciones a la subasta inversa electrónica:** su secuencia es convocatoria, registro, evaluación por lances y buena pro.
- **Hacer prevalecer las bases integradas sobre el pliego de absolución:** si hay divergencia, manda el pliego.
- **Dar un número fijo (3 o 5 días) para absolver e integrar:** lo define el cronograma del procedimiento.
- Decir que el registro de participantes siempre va hasta la presentación de ofertas: con precalificación cierra antes de esa etapa; la comparación de precios es lista cerrada y el concurso con diálogo competitivo, lista abierta con invitación.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

Escalera 22 - 7 - 3

veintidós de convocatoria a ofertas, siete de integración a ofertas, tres en abreviadas.

Y para el atajo

40 avisas, 10 aterrizas, ambos en días calendario.



FASE DE SELECCIÓN · LEY N° 32069

Comprar distinto, comprar mejor

Modalidades de contratación eficiente

≤ 8 UIT contrato menor · sin procedimiento



Corporativa

Junta necesidades · cada entidad firma



Encargo

Convenio · solo preparatorias y



Acuerdo marco

≥ 6 proveedores · catálogo sin
procedimiento



Innovación

CPP prototipa · API además compra



MNEMOTECNIA

La corporativa JUNTA pero cada uno FIRMA · CPP prototipa, API además compra

Ojo: Corporativa ≠ contrato único.

© 2026 ÓRBITA LAB E.I.R.L.
Prohibida su reproducción





LECCIÓN 11 — COMPRAR DISTINTO, COMPRAR MEJOR

Modalidades de contratación pública eficiente · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB
Fase de selección
2 a 3 preguntas

1 La familia (Título III)

- Contratos menores · compra por encargo · centralizada · corporativa
- Compra pública de innovación · acuerdo marco · catálogos
- Contingencia · MDA en salud

2 Contrato menor

- ≤ 8 UIT sin procedimiento
- 10% tope de penalidades
- Pladicop orden de compra; OECE supervisa

3 Encargo vs centralizada vs corporativa

Encargo

Convenio · solo preparatorias y/o selección · ejecución en la encargante · a organismo internacional: Titular, indelegable

Centralizada

Perú Compras u otra · todas las fases hasta el pago

Corporativa

JUNTA necesidades, cada uno FIRMA · obligatoria: DGA aprueba

4 Acuerdo marco

Selecciona ≥ 6 proveedores (3 con sustento)

→ Adjudica contratos entre ellos

→ Catálogo: sin procedimiento, contrato con la aceptación

5 Innovación: CPP vs API

CPP

I+D y prototipos

API

I+D y Además comPra la solución (solo el mejor)

6 Contingencia

- Pagar por estar listo ante evento futuro e incierto
- Mínimo 3 años (5 si se activa) · adenda hasta 50% bienes

7 MDA salud

- MINSA, EsSalud, sanidades, INEN
- Financiero · riesgo compartido · híbrido
- Jurado de 5 · lista cerrada y negociación

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

MODALIDAD	QUIÉN LA APRUEBA O CONDUCE	CÓMO SE FORMALIZA / REGLA CLAVE	DETALLE TRAMPA	BASE
Contrato menor	DEC	Orden de compra o servicio por la Pladicop; contrato si supera el año fiscal	Hasta 8 UIT; penalidades hasta 10%; supervisa el OECE	Ley 34; Regl. 226-229
Compra por encargo (entidad)	AGA de ambas partes	Convenio interinstitucional; preparatorias y/o selección	La ejecución queda en la encargante	Ley 35; Regl. 237, 239
Compra por encargo (organismo internacional)	Titular (GORE y GL: Consejo o Concejo); indelegable	Convenio específico; reglas del organismo	No es contrato; no incluye ejecución	Ley 35; Regl. 238, 239.4
Compra centralizada	Perú Compras u otra entidad encargada	Todas las fases hasta pago total; transferencia de partidas	Por importancia estratégica, complejidad o especialización	Ley 36; Regl. 230-236
Compra corporativa obligatoria	DGA aprueba; Perú Compras ejecuta	Resolución directoral de la DGA	Entidades omisas quedan excluidas	Ley 37.2; Regl. 241
Compra corporativa facultativa	DEC de la entidad encargada; DGA dicta bases estándar	Convenio interinstitucional; contrato por cada entidad	Desistimiento solo por desaparición de necesidad o recorte por norma expresa	Regl. 240, 242-244
Acuerdo marco (sin catálogo)	Entidad contratante	Dos etapas: al menos 6 proveedores (3 con sustento) y adjudicación	Oportunidad incierta; prohibido si el bien está en catálogo	Ley 39; Regl. 245-246
Catálogo electrónico de acuerdo marco	Perú Compras gestiona	Sin procedimiento; contrato con la aceptación de la orden	Obligatorio desde su entrada en vigor	Ley 43; Regl. 277.3, 278.1
Contrato de contingencia	Entidad (priorizando acuerdo marco)	Evento futuro e incierto; pago por disponibilidad, activación o mixto	Mínimo 3 años (activación, 5); adenda hasta 50% bienes / 25% servicios	Regl. 284-286
CPI: CPP y API	Ministerios, adscritos y universidades públicas; jurado	CPP: I+D y prototipos; API: I+D y compra de la solución	API: solo el de mejor resultado pasa a la solución	Ley 38; Regl. 247-253
MDA (salud)	MINSA aprueba listado por RM; jurado de 5	Lista cerrada y negociación; financiero, riesgo compartido o híbrido	Registro sanitario vigente o condicionado; un acuerdo por patología	Ley 44; Regl. 293-300

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- Creer que la compra corporativa termina en un contrato único consolidado: cada entidad participante suscribe su propio contrato y responde por su ejecución.
- Formalizar el encargo a un organismo internacional con un contrato o hacerlo aprobar por un funcionario delegado: es convenio, lo aprueba el Titular (o Consejo Regional o Concejo Municipal) y es indelegable; además solo cubre preparatorias y/o selección.
- Suponer que en el catálogo electrónico hay un procedimiento de selección previo o que el contrato se firma: se contrata sin procedimiento y el contrato se perfecciona con la aceptación de la orden de compra o servicio.
- Confundir CPP con API: la que incluye la contratación posterior de la solución innovadora es la API, y solo con el proveedor de mejor resultado.
- Atribuir el listado de los MDA a Perú Compras o a la DGA: lo aprueba el MINSA por resolución ministerial.
- Usar acuerdo marco para un bien que ya está en un catálogo de Perú Compras: está prohibido; y la palabra clave del acuerdo marco es oportunidad, no calidad ni cantidad.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

La corporativa **JUNTA** pero cada uno **FIRMA**; el encargo se **CONVIENE** y el Titular no lo suelta; **CPP** Prototipo, **API** Además comPra; y en el acuerdo marco, 6 entran o 3 con permiso.



FASE DE SELECCIÓN · LEY N° 32069

Sin competencia, con reglas

Contratación directa y emergencias

13 causales tasadas · art. 55.1



Titular aprueba

Emergencia · desabastecimiento · saldo
(b, c, k)



AGA aprueba, no delega

Proveedor único · personalísimos ·
publicidad y demás



Emergencia

20 dh para regularizar · 30/40 si fueron
muchas



Sin

Convocatoria · evaluadores · apelación



MNEMOTECNIA

Bebé Come Kiwi: b, c y k las aprueba el Titular





LECCIÓN 12 — SIN COMPETENCIA, CON REGLAS

Procedimientos no competitivos (contratación directa) y emergencias · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB
Fase de selección
2 a 3 preguntas

1 Excepción tasada

- Regla: competir (art. 54.3)
- Solo las **13 causales** del art. 55.1
- Los principios siguen vigentes

2 Quién aprueba: **Bebé Come Kiwi**

Titular (delegable)

b) emergencia · c) desabastecimiento · k) saldo de contrato resuelto o nulo

AGA (indelegable)

d) proveedor único · e) personalísimos · f) publicidad estatal · a, g-j, l, m

3 Trámite

Requerimiento (sin segmentar)

→ Estrategia: DEC identifica proveedor

→ Informes técnico y legal

→ Invitación y oferta

→ Publicación en 10 dh

4 Sin

- Sin convocatoria
- Sin evaluadores
- Sin apelación (no impugnables)
- Sin contrataciones complementarias

5 Emergencia: la única regularizable

- 20 dh** para regularizar
- 30 / 40** si hubo más de 10 CD al mes
- 10 dh** extra para la garantía (10%)
- 3 días cal.** ejecutada: sin garantía

6 Después de la emergencia

Año 1 → Año 2 → Después

7 Desabastecimiento

- Situación extraordinaria e imprevisible
- Solo el **tiempo y cantidad** necesarios
- Nunca en vía de regularización

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

CAUSAL (ART. 55.1 LEY)	APRUEBA	REGLA CLAVE	BASE
b) Emergencia	Titular	Única regularizable: 20 dh (30 si más de 10 CD al mes; 40 si más de 20)	Regl. 102.2, 102.6, 289
c) Desabastecimiento	Titular	Solo tiempo y cantidad necesarios; nunca en regularización	Regl. 100.c, 102.2
k) Prestaciones no ejecutadas de contrato resuelto o nulo	Titular	El contrato original debe venir de procedimiento competitivo y haberse iniciado	Ley 55.1.k; Regl. 100.k, 102.2
d) Proveedor único	AGA (indelegable)	Exclusividad documentada en el mercado peruano	Ley 55.2; Regl. 100.d, 102.1
e) Servicios personalísimos	AGA (indelegable)	Solo personas naturales; sin subcontratación	Ley 55.1.e; Regl. 100.e
f) Publicidad estatal	AGA (indelegable)	Servicios prestados directamente por los medios	Regl. 100.f, 102.1
a), g), h), i), j), l), m)	AGA (indelegable)	m) requiere opinión previa de la Contraloría (7 dh)	Ley 55.1; Regl. 100.m, 102.1
Sustento de toda aprobación	-	Informes técnico (DEC) y legal; publicación en 10 dh	Regl. 102.3, 102.5
Emergencia ejecutada en 3 días calendario	-	Adelanto 15/20/25/30 UIT (local/provincial/regional/nacional); sin garantía de fiel cumplimiento; compras parciales	Regl. 290
Garantía en regularización	-	10% del contrato o del saldo; +10 dh; no se exige si hay conformidad o liquidación consentida	Regl. 289.5
Rehabilitación y reconstrucción	-	Año 1: no competitivo; año 2: abreviadas sin importar cuantía; obra por diseño y construcción	Ley 40.4; Regl. 292

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- Cruzar los aprobadores:** emergencia, desabastecimiento y saldo de contrato resuelto o nulo son del Titular; proveedor único y las demás causales, de la AGA, que no puede delegar.
- Regularizar causales distintas de la emergencia, en especial el desabastecimiento: la regularización solo procede para el literal b).
- Encadenar una contratación directa sobre el saldo de un contrato que no nació de un procedimiento competitivo: la causal k) exige ese origen.
- Apelar una contratación directa:** los procedimientos no competitivos no son impugnables.
- Confundir el plazo de regularización con el número de contrataciones:** son 20, 30 o 40 días hábiles según haya hasta diez, más de diez o más de veinte contrataciones en el mes; 25 días no existe.
- Sustentar la aprobación en la oferta más baja o en que se presentó un solo postor: el sustento obligatorio son los informes técnico y legal.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

Bebé Come Kiwi

las causales B, C y K las aprueba el Titular; lo demás, la **AGA** y no lo presta.

Y en emergencia

20 regularizas, 30 o 40 si fueron muchas, 3 días calendario te libran de garantía.



FASE DE SELECCIÓN · LEY N° 32069

De la oferta a la buena pro

Evaluación y ciclo de vida

40 puntos máximo del precio (70 homologados)



Califica vs evalúa

Pasa o no pasa · puntaje elige la mejor



100 puntos

Desempate: mejor técnico → MYPE → sorteo



Supera la cuantía

Ampliar · negociar · reducir sin tocar lo puntuado



Ciclo

Otorgada → consentida → firme → perdida



MNEMOTECNIA

100 se reparte, 40 el precio (70 si es homologado)





LECCIÓN 13 — DE LA OFERTA A LA BUENA PRO

Evaluación de ofertas y ciclo de vida de la buena pro · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Fase de selección
2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 = 5 preguntas

1 Califica vs evalúa

Requisitos de calificación

Pasa o no pasa

Factores de evaluación

Puntaje: elige la mejor oferta (valor por dinero)

2 Puntajes

- 100** suman los factores
- 40** máximo del precio
- 70** solo en LPA de bienes homologados
- 10%** bonificación por colindancia (fuera de Lima y Callao)

3 Métodos

- Simultánea · posterior (técnica 100, luego económica 100) · **lances** en línea
- Subasta inversa: menor precio tras lances
- Desempate: mejor técnico → MYPE → sorteo

4 Mejor oferta supera la cuantía (art. 132)

Ampliar certificación

→ Sin recursos: negociar con el 1.º

→ Reducir prestaciones... lo que dio puntos no se toca

5 Oferta muy baja

- No se descarta de oficio
- Se pide la **descripción a detalle** de su composición
- Luego decide

6 Ciclo de la buena pro

Otorgada → Consentida → Firme
→ Perdida

7 Acceso al expediente

- Recién tras publicar la buena pro
- A más tardar el día hábil siguiente del pedido

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

TEMA	REGLA EXACTA	BASE
Evaluación simultánea	Factores suman 100; económico máx. 40 (70 solo en LPA de bienes homologados)	Regl. 75.1
Evaluación posterior	Técnica 100 y económica 100; pasa a económica solo quien alcanza el mínimo técnico; total = promedio ponderado	Regl. 74.1.b, 75.2-75.4
Bonificación colindancia	10% sobre el puntaje total; fuera de Lima y Callao; servicios/consultorías hasta S/ 200 000, obras hasta S/ 900 000; provincia o colindante	Regl. 75.6
Desempate	Mejor puntaje técnico → MYPE de personas con discapacidad → MYPE → sorteo	Regl. 81
Oferta económica limitada / fija	Rango 95%-110% de la cuantía / 100% de la cuantía y solo evaluación técnica	Regl. 133, 165
Oferta supera cuantía	1) ampliar certificación; 2) sin recursos: negociar precio y luego prestaciones; nunca lo que dio puntaje; 3) siguientes postores o desierto	Regl. 132.1-132.3
Oferta muy baja	Pedir descripción a detalle de su composición; plazo mínimo 2 dh; no aplica a SIE	Regl. 132.5-132.7
Acceso al expediente	A más tardar el día hábil siguiente de pedido por escrito, después de la buena pro	Regl. 79.2
Consentimiento con 2+ ofertas	Día siguiente de vencido el plazo de apelación sin recurso	Regl. 82.1
Consentimiento con 1 oferta	Mismo día de la notificación; se registra al día siguiente	Regl. 82.2
Buena pro firme	Recurso no presentado o improcedente, resolución que otorga/confirma, o denegatoria ficta	Regl. Anexo def. 7
Pérdida automática	DEC requiere al 2.º lugar en máx. 2 dh; luego sucesivos; SIE hasta el 3.º; sin contrato: desierto	Regl. 91.3-91.5
Notificación Pladiscop	Mismo día de la publicación; misma validez que la manual	Ley 41.4

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- 'El factor económico puede superar 40 puntos si se justifica en las bases': falso. El tope es 40 y la única excepción la fija el propio Reglamento (70 en LPA de bienes homologados), no la entidad.
- 'Si la mejor oferta supera la cuantía, se adjudica al segundo' o 'se certifica solo una parte': falso. Primero ampliación de certificación; sin recursos, negociación con el mejor puntaje; nunca se negocia lo que dio puntaje.
- 'Oferta muy baja = descalificación automática por valor por dinero': falso. Se pide la descripción a detalle de su composición (no los 'elementos constitutivos', fórmula del régimen derogado) y solo se rechaza con razones objetivas.
- Confundir **consentida** con **firme**: consentida es sin apelación; firme es con apelación agotada (improcedente, no presentada, confirmatoria o denegatoria ficta).
- Correr un día el **consentimiento**: con varias ofertas es al día SIGUIENTE de vencido el plazo, no el último día del plazo; con una sola oferta es el MISMO día de la notificación.
- Pensar que la pérdida automática obliga a declarar desierto o a convocar de nuevo: primero se llama al segundo lugar (en SIE hasta el tercero); desierto solo si nadie perfecciona.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

100 se reparte, 40 el precio (70 si es homologado).

Para el 132

Pido plata, luego negocio; lo que dio puntos no se toca.

Para el ciclo

Sola consiente HOY ; acompañada, MAÑANA del plazo; apelada y perdida, FIRME.



FASE DE SELECCIÓN · LEY N° 32069

Apelar y firmar

Recurso de apelación y perfeccionamiento

50 UIT la frontera: Tribunal o AGA**Plazo**

8 dh en LP y CP · 5 en abreviadas

**Quién resuelve**

> 50 UIT Tribunal · ≤ 50 UIT AGA

**Garantía 3 %**Infundado: se pierde toda ·
improcedente: la mitad**Dominó 8-3-4-5**

Presenta · firma · subsana · va al 2.º

**MNEMOTECNIA**

Más de 50, al Tribunal; 50 o menos, en casa





LECCIÓN 14 — APELAR Y FIRMAR

Recurso de apelación y perfeccionamiento del contrato · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB
Fase de selección
4 preguntas

1 Qué se apela

- Actos **antes** del contrato en procedimientos competitivos
- No: contratación directa, bases, actas previas a la buena pro

2 Plazos para apelar

- 8 dh** LP y CP (y SIE con esa cuantía)
- 5 dh** abreviadas, expertos, comparación, SIE
- 3%** garantía (tope 300 UIT); MYPE 0,5%

3 Quién resuelve

- > 50 UIT**
Tribunal de Contrataciones Públicas
- ≤ 50 UIT**
AGA, indelegable (nulidad de oficio y cancelación: siempre TCP)

4 Efecto

- Suspende el procedimiento (o el ítem)
- Nulo lo actuado después, incluido el contrato

5 Trámite en la entidad

- Registro en Pladicop → Traslado a interesados
- Absolución 3 dh → Resolución ≤ 10 dh

6 Destino de la garantía

- 100%** infundado o desistimiento
- 50%** improcedente
- Devuelve** fundado o sin respuesta

7 Dominó del perfeccionamiento: 8-3-4-5

- 8 dh → 3 dh → 4 dh → 5 dh

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

HITO	PLAZO O REGLA	BASE
Apelación LP / CP	8 dh desde la notificación de la buena pro	Regl. 304.1
Apelación LPA, CPA, selección de expertos, comparación de precios	5 dh	Regl. 304.2
Apelación SIE	5 dh; 8 dh si su cuantía es de LP o CP	Regl. 304.3
Desierto, nulidad, cancelación, actos posteriores	Desde que se toma conocimiento del acto	Regl. 304.4
Competencia	> 50 UIT: TCP; ≤ 50 UIT: AGA (indelegable); nulidad de oficio y cancelación: siempre TCP	Ley 74.1; Regl. 302
Garantía del recurso	3% (tope 300 UIT); MYPE 0.5% (tope 25 UIT); vigencia 20 días (entidad) / 60 días (TCP)	Ley 73.2; Regl. 309
Subsanación de admisibilidad	2 dh; firma y nomenclatura no se subsanan	Regl. 307
Entidad resuelve	10 dh desde presentación o subsanación	Regl. 310.1.g
TCP	Sustento de la entidad 3 dh; audiencia 3-5 dh; info adicional ≤ 10 dh; resolución 5 dh desde 'listo para resolver'	Regl. 311
Nulidad advertida de oficio	Traslado a las partes, máx. 5 dh	Regl. 313.2
Destino de la garantía	Infundado o desistimiento: 100%; improcedente: 50%; fundado, nulidad, impedimento sobreviniente o denegatoria ficta: devolución total	Regl. 315
Requisitos del ganador	8 dh (5 si no hay garantía de fiel cumplimiento)	Regl. 90.1-90.2
Entidad perfecciona / observa	3 dh; subsanación máx. 4 dh	Regl. 90.3
Garantía en trámite	Hasta 4 dh adicionales a pedido expreso	Regl. 90.4
Entidad no firma	Postor la requiere con 5 dh; vencidos, queda liberado	Regl. 91.1-91.2
Negativa legítima de la entidad	Recorte presupuestal, norma expresa, desaparición de la necesidad (sin reconvocar en el ejercicio)	Regl. 86.2

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- Apelar la contratación directa, las bases o el acta de evaluación antes de la buena pro: no son impugnables o el recurso es prematuro y lo rechaza mesa de partes.
- Enviar al TCP un procedimiento de 40 UIT:** hasta 50 UIT resuelve la AGA, salvo nulidad de oficio o cancelación, que siempre van al TCP.
- Aplicar 5 días a toda SIE:** si su cuantía es la de una licitación o concurso público, el plazo es 8 días hábiles.
- Seguir el procedimiento o firmar el contrato con la apelación en trámite: el procedimiento (o el ítem) queda suspendido y lo actuado es nulo.
- Ejecutar el 100% de la garantía en un recurso improcedente:** es el 50%; el íntegro corresponde a infundado o desistimiento; y se devuelve todo si sobreviene un impedimento o hay denegatoria ficta.
- Confundir el dominó:** 8 para presentar (5 sin garantía), 3 para que la entidad firme, 4 para subsanar, 4 adicionales solo para la garantía en trámite, 5 para requerir a la entidad morosa.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

Más de 50, al Tribunal; 50 o menos, en casa (y nulidad o cancelación, siempre al Tribunal).

Garantía

Perdiste peleando, todo; ni te dejaron pelear, la mitad; tenías razón o te dejaron sin respuesta, te la devuelven.

Dominó

8 presento, 3 firma la entidad, 4 subsano, 5 le exijo.

CONTRATO

EJECUCIÓN CONTRACTUAL · LEY N° 32069

Lo que forma el contrato

Contenido, vigencia, plazo y subcontratación

40 % tope de subcontratación

Lo conforman

Documento · bases integradas · oferta · modificaciones



Cláusulas GASoRG

Garantías · anticorrupción · solución · resolución · riesgos



Vigencia ≠ plazo

Hasta el pago final · plazo en días calendario



Vicios ocultos

Obras 7 años · B/S 1 año · exp. técnico 3



MNEMOTECNIA

GASoRG · 40 y 5: subcontrata hasta 40 %, responden en 5 dh





LECCIÓN 15 — LO QUE FORMA EL CONTRATO

El contrato: contenido, vigencia, plazo y subcontratación · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Ejecución contractual

3.1 = 1 pregunta (base de todo C3)

1 Nace con

- La **suscripción** del documento
- O la orden de compra/servicio en LPA, CPA y comparación (si las bases lo prevén, ≤ 1 año)

2 Lo conforman

- ✓ Documento del contrato
- ✓ Bases integradas
- ✓ Oferta ganadora
- ✓ Documentos con obligaciones y modificaciones

3 Cláusulas obligatorias: GASoRG

- G** Garantías
- A** Anticorrupción y antisoborno
- So** Solución de controversias
- R** Resolución por incumplimiento
- G** Gestión de riesgos

4 Vigencia ≠ plazo de ejecución

Vigencia

Desde el día siguiente de firmar hasta el pago final · obra: liquidación consentida + pago

Plazo de ejecución

Periodo para cumplir la prestación · días calendario

5 Responsabilidad que sobrevive

- ≥ 7 años vicios ocultos en obras
- ≥ 1 año bienes y servicios
- ≥ 3 años expediente técnico

6 Subcontratación: 40 y 5

- Hasta **40%** del monto vigente
- Solicitud con alcance; la entidad responde en 5 dh; silencio = **deniega**
- Subcontratista con RNP y sin impedimento
- El contratista sigue respondiendo por todo

7 Multas impagas

- No descalifican
- Cláusula de compromiso de pago + retención

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

TEMA	REGLA EXACTA	BASE
Conforman el contrato	Documento + bases integradas + oferta ganadora + documentos derivados con obligaciones + modificaciones y adendas	Regl. 104.1
Forma	Se ajusta a la proforma de las bases y se publica en la Pladipoc	Regl. 104.2
Cláusulas obligatorias	Garantías; anticorrupción y antisoborno; solución de controversias; resolución por incumplimiento; gestión de riesgos	Ley 60
Multas impagas	Cláusula de compromiso de pago + retención	Ley 58.3
Inicio de vigencia	Día siguiente de la suscripción o notificación de la orden	Regl. 106.1
Fin: bienes y servicios	Pago final (si el pago condiciona la entrega: conformidad); si hay prestaciones posteriores al pago: última prestación	Regl. 106.2.a-b
Fin: obras y consultoría de obras	Consentimiento de la liquidación final + pago	Regl. 106.2.c
Inicio del plazo de ejecución	Día siguiente del perfeccionamiento, fecha pactada o cumplimiento de condiciones	Regl. 105.2
Cómputo en ejecución	Días calendario, salvo disposición distinta	Regl. 105.3
Supervisión	Vinculada al contrato supervisado; mínimo hasta recepción de obra o fin del servicio	Ley 62.1
Vicios ocultos	Obras ≥ 7 años; bienes y servicios ≥ 1 año; expediente técnico ≥ 3 años	Ley 69.2
Subcontratación	Máx. 40% del monto vigente; solicitud con alcance + RNP; 5 dh; silencio = denegada	Regl. 108
Responsabilidad	El contratista responde por el total frente a la entidad	Ley 69.2.a
Subcontratar sin autorización	Infracción sancionable por el TCP	Ley 87.1.c

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- Incluir el PAC, el CMN o el informe de evaluación de los evaluadores como parte del contrato: lo integran el documento, las bases integradas, la oferta ganadora, los documentos derivados con obligaciones y las modificaciones o adendas.
- Cláusulas obligatorias inventadas:** 'confidencialidad y penalidades' o 'exclusividad y términos de pago'. Las del Art. 60 son garantías, anticorrupción y antisoborno, solución de controversias, resolución por incumplimiento y gestión de riesgos.
- Cerrar la vigencia de la obra en la recepción o en la última valorización: es consentimiento de la liquidación final **MÁS** pago.
- Tratar vigencia y plazo de ejecución como sinónimos:** el plazo de ejecución termina con la prestación; la vigencia continúa hasta el pago final o la liquidación consentida y pagada.
- Aplicar silencio positivo a la subcontratación:** vencidos 5 días hábiles sin respuesta, la solicitud se entiende denegada. Y el tope es 40% del contrato vigente, no 25% ni 50%.
- Descalificar al ganador con multas impagas o exigirle pagarlas antes de firmar: se firma con cláusula de compromiso de pago y retención.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

Cláusulas del Art. 60, **GASoRG**: Garantías, Antisoborno (y anticorrupción), SOLución de controversias, Resolución por incumplimiento, Gestión de riesgos.

Vigencia de obra

Liquidada Y pagada, recién enterrada.

Subcontratación

40 y 5; el que calla, DENIEGA.



EJECUCIÓN CONTRACTUAL · LEY N° 32069

Cambiar sin romper

Modificaciones del contrato de bienes y servicios

± 25 % adicionales y reducciones · sin adenda**Regla madre**

Alcanzar la finalidad sin romper el equilibrio

**Ampliación 10-12-2**

Pide · AGA responde · registra · silencio aprueba

**Suspensión**

Evento no atribuible · sin gastos generales

**Hecho sobreviniente**

No imputable: adenda · imputable: el que rompe paga



MNEMOTECNIA

25 arriba, 25 abajo, firma la AGA, sin adenda · 10-12-2



LECCIÓN 16 — CAMBIAR SIN ROMPER

Modificaciones del contrato de bienes y servicios · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB
Ejecución contractual
3.2 = 6 preguntas

1 Regla madre

- Modificar para alcanzar la finalidad
- Sin romper el **equilibrio económico financiero**
- Aprueba la AGA

2 25 arriba, 25 abajo, sin adenda

+25% adicionales indispensables

-25% reducción de prestaciones

Resolución publicada en Pladicop; no adenda

3 Ampliación de plazo: 10-12-2

10 dh → 12 dh → Silencio

→ 2 dh

4 Causales de ampliación

- ✓ Adicional que afecta el plazo
- ✓ Atraso no imputable al contratista
- ✓ Nunca por causas internas del contratista

5 Suspensión

- Evento no atribuible que interrumpe
- Acuerdo escrito; sin gastos generales
- Acta de reinicio

6 Hecho sobreviniente

No imputable

Adenda + sustento; AGA si cambia el monto

Imputable

Autorización previa de la AGA, sin dolo; el que rompe paga

7 Mejoras y garantías

- Mejoras del contratista: iguales o mejores, sin mayor monto (adenda)
- Si sube el monto, sube la garantía en 10 dh; si baja, puede pedir reducirla

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

SUPUESTO	QUIÉN DECIDE	TOPE O CONDICIÓN CLAVE	INSTRUMENTO	PLAZOS	BASE
Prestación adicional	AGA	Hasta 25% del monto original; indispensable; certificación o previsión	Resolución publicada; sin adenda; nunca en regularización	Garantía se incrementa en 10 dh	Ley 64.1; Regl. 141, 117
Reducción de prestaciones	AGA	Hasta 25% del monto original; no ejecutadas, cuantificables y divisibles; antes de la conformidad final	Resolución publicada; sin adenda	Puede pedirse reducir la garantía	Ley 64.1; Regl. 109, 117.3
Ampliación de plazo	AGA a solicitud del contratista	Adicional que afecta el plazo o atraso no imputable al contratista	Resolución o silencio; sin adenda	Pedir 10 dh (+ prórroga hasta 10 dh); resolver 12 dh; silencio = aprobada; registro 2 dh	Regl. 142
Suspensión	Acuerdo escrito de las partes (con AGA si es imputable a la entidad)	Evento no atribuible que interrumpe la ejecución; sin mayores gastos salvo los necesarios	Acuerdo escrito y acta de reinicio	Hasta que culmine el evento	Regl. 107
Hecho sobreviniente no imputable	Partes; AGA autoriza si cambia el monto	Posterior a la firma; no imputable; necesario; sin cambiar elementos esenciales	Adenda + sustento técnico y legal en la Pladicop	—	Ley 63.3.d; Regl. 110.1-110.4
Hecho sobreviniente imputable	Partes con autorización previa de la AGA	Sin dolo; la parte responsable asume los costos	Adenda	—	Regl. 110.5
Mejoras	Entidad con sustento del área usuaria y opinión de la DEC	Iguales o mejores características; sin mayor monto ni cambio de condiciones de selección	Adenda	—	Regl. 143
Modificación por normas	Partes / AGA	Si afecta el equilibrio, la parte beneficiada compensa a la perjudicada	Según el supuesto	—	Ley 63.2

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- Aprobar ampliaciones por causas internas del contratista (rotación de personal, falta de recursos, logística propia): nunca son causal, aunque el supervisor o el área usuaria lo avalen.
- **Exigir adenda para adicionales, reducciones o ampliaciones:** basta la resolución publicada en la Pladicop. En cambio, hecho sobreviniente y mejoras sí se formalizan con adenda.
- Creer que la entidad tiene 10 días hábiles para resolver la ampliación o que puede denegar después de vencido su plazo: son 12 días hábiles y el silencio aprueba.
- Afirmar que no existe prórroga para presentar la solicitud de ampliación: el Art. 142.3 permite pedirla, dentro de los 10 días hábiles, por hasta 10 días hábiles adicionales; lo extemporáneo se tiene por no presentado.
- **Pagar gastos generales automáticamente por toda ampliación:** solo los costos y gastos generales debidamente acreditados.
- Usar el hecho sobreviniente para cambiar elementos esenciales del objeto, o admitir uno imputable sin autorización de la AGA, sin verificar la ausencia de dolo o sin que el responsable asuma los costos.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

25 arriba, 25 abajo, firma la AGA, sin adenda.

Ampliación

10 para pedir, 12 para responder, 2 para registrar; si la entidad calla, el contratista gana.

Hecho sobreviniente imputable

AGA, sin dolo, y el que rompe paga.

Garantías

Si sube, subo; si baja, pido.



EJECUCIÓN CONTRACTUAL · LEY N° 32069

Cuando algo falla

Penalidades, garantías, resolución y nulidad

10 % tope conjunto de penalidades



Mora diaria

$0,10 \times \text{monto} / (\text{F} \times \text{plazo}) \cdot \text{F } 0,40 \text{ o } 0,25$



Fiel cumplimiento

10 % · fianza, seguro, fideicomiso o retención



Resolver

Requerimiento previo: cumple o resuelvo



AYER anula, HOY resuelve

Falsedad en selección: nulidad · en ejecución: resolución



MNEMOTECNIA

Todas las penas caben en un décimo

Ojo: No hay un 10 % por cada penalidad: el tope es conjunto.





LECCIÓN 17 — CUANDO ALGO FALLA

Penalidades, garantías, resolución y nulidad del contrato · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB
Ejecución contractual
3.3 = 3 preguntas

1 Penalidades

10% tope conjunto (mora + otras) del monto vigente

0,10 × M / (F × P) mora diaria

F = 0,40 plazo ≤ 60 días · 0,25 si es mayor

2 Atraso justificado

- Ampliación de plazo aprobada
- O acredita que no le es imputable (sin gastos generales)

3 Garantía de fiel cumplimiento

- 10%** del contrato original
- Fideicomiso · carta fianza · seguro · **retención** (B/S ≤ S/ 480 000; obras ≤ S/ 5 M)
- Emisora paga en 3 días

4 Resolver: causales

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor
- ✓ Incumplimiento imputable
- ✓ Hecho sobreviniente que impide continuar
- ✓ Penalidad máxima · doc. falsa en ejecución

5 Requerimiento previo: 10 a 15

Cumple o resuelvo → **10% a 15% del plazo**

→ 3 días si el plazo < 30

→ 15 en obras largas

6 AYER anula, HOY resuelve

Nulidad (AGA)

Impedido · doc. falsa en la **selección**
· corrupción · traslado 5 dh

Resolución

Incumplimiento · doc. falsa en la **ejecución**
· pleno derecho

7 Después

- Entidad resuelve: ejecuta garantías + daños
- Corrupción: sin resarcimiento al contratista
- Arbitraje: caduca en **30 dh**

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

TEMA	REGLA CLAVE	DATO DURO	BASE
Topo de penalidades	Mora + otras penalidades, conjunto	10% del monto vigente del contrato o ítem	Regl. 119.2
Fórmula de mora	0.10 x monto / (F x plazo)	F = 0.40 (hasta 60 días); F = 0.25 (más de 60)	Regl. 120.1
Garantía de fiel cumplimiento	Fideicomiso, carta fianza, seguro o retención	10% del contrato original; emisora paga en máx. 3 días hábiles	Regl. 113.1; Ley 61.6
Retención como garantía	Alternativa a la carta fianza	B/S hasta S/ 480 000; obras hasta S/ 5 000 000; MYPE sin límite	Regl. 114.1
Requerimiento previo (lit. b)	Cumple o resuelvo	10% a 15% del plazo; 3 días si plazo menor a 30; obras con más de 60 días: 15 días	Regl. 122.1
Sin apercibimiento	Penalidad máxima, incumplimiento irreversible, lits. a, c, d, e, f	Resuelto de pleno derecho desde la notificación	Regl. 122.2 y 122.4
Doc. falsa en la selección	Nulidad (mira al origen)	Previo descargo del contratista	Ley 71.1.b
Doc. falsa en la ejecución	Resolución de pleno derecho	Sin apercibimiento	Ley 68.1.e; Regl. 122.4
Traslado antes de la nulidad	Obligatorio, vía Pladicop	5 días hábiles para pronunciarse	Regl. 111.1
Continuar pese al vicio de nulidad	AGA con informes técnico y legal (costo-beneficio)	Facultad indelegable	Ley 71.3
Caso fortuito / corrupción	No hay resarcimiento al contratista en corrupción	Imputable: resarce el que incumple	Ley 68.2 y 68.3
Arbitraje sobre resolución o nulidad	Plazo de caducidad	30 días hábiles desde la notificación	Ley 84.4
Saldo tras resolución/nulidad (71.1 a o b)	Contratación directa si venía de competitivo	Ajustando requerimiento sin cambiar objeto	Ley 55.1.k; Regl. 100.k
Terminación anticipada	Contratos por hitos o componentes	Se pagan los hitos ejecutados	Regl. 121

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- «Cada tipo de penalidad tiene su propio tope del 10%» o «cada entrega parcial tiene su tope»: falso. El tope es conjunto (mora más otras penalidades) y se calcula sobre el monto vigente del contrato o del ítem (art. 119.2).
- Resolver el contrato porque se descubrió documentación falsa presentada en la selección: es causal de NULIDAD (art. 71.1.b). Solo la documentación falsa presentada durante la ejecución es causal de resolución (art. 68.1.e). Regla: la falsedad de ayer anula; la de hoy resuelve.
- Pagar daños y perjuicios en toda resolución:** no corresponde resarcimiento al contratista cuando la causa es la corrupción de funcionarios, aunque no la haya propiciado (art. 68.3), y en caso fortuito o fuerza mayor no hay parte imputable que deba resarcir.
- Declarar la nulidad sin correr traslado:** el Reglamento exige trasladar al contratista y darle cinco días hábiles para pronunciarse (art. 111.1). Tampoco se pide autorización al OECE ni se ejecuta primero la garantía.
- Exigir siempre apercibimiento:** no se requiere cuando se alcanzó la penalidad máxima, cuando el incumplimiento es irreversible, ni en los literales a), c), d), e) y f) del art. 68.1 (art. 122.2 y 122.4).
- Terminar un contrato por «pérdida de confianza» o por simple conveniencia: no es causal. La resolución exige una causal prevista en la Ley o en el contrato.

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

Todas las penas caben en un décimo (tope conjunto 10% del monto vigente) y **La falsedad de AYER anula; la de HOY resuelve** (selección = nulidad; ejecución = resolución).

Para el requerimiento

10 a 15, tres si es corto, quince si es obra larga.



EJECUCIÓN CONTRACTUAL · LEY N° 32069

De la entrega al pago

Recepción, conformidad y controversias

7-20-30-10 el circuito de la conformidad


Recepción ≠ conformidad

Almacén recibe · el área usuaria conforma



Plazos

7 días (20 consultorías) · 30 % para subsanar · 10 dh para pagar



Tres caminos

JPRD acompaña · conciliación negocia · arbitraje decide



JPRD

Obligatoria ≥ S/ 10 M · prohibida < S/ 5 M


MNEMOTECNIA

7 lo simple, 20 lo pensado, 30 % para corregir, 10 para pagar





LECCIÓN 18 — DE LA ENTREGA AL PAGO

Recepción, conformidad, pago y solución de controversias · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB

Ejecución contractual
3.4 + 3.5 = 4 preguntas

1 Circuito 7-20-30%-10

Recepción → Conformidad
→ Observaciones → Pago

2 Quién hace qué

Área usuaria

Emite la conformidad

DEC

Comunica las observaciones

AGA

Responde por la demora en el pago

3 Pago

- Pagos a cuenta; al inicio solo si es condición de mercado
- Demora: **intereses** al contratista
- Vicios ocultos B/S: ≥ 1 año

4 Tres caminos en ejecución

JPRD acompaña

→ Conciliación negocia

→ Arbitraje decide

5 JPRD

$\geq S/10M$ obligatoria en obras

$< S/5M$ prohibida

20 dh caducidad para ir a la Junta

6 Conciliación y arbitraje

- Conciliación: decide la **AGA** con informe costo-beneficio; nulidad no conciliable
- Arbitraje de derecho; ad hoc solo ≤ 10 UIT; caduca en **30 dh** (10 en catálogos)
- Anular el laudo: autoriza el Titular; fianza 25% / 3%

7 No es camino

- La **apelación** solo existe antes del contrato
- Enriquecimiento sin causa: Poder Judicial

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

PASO O MECANISMO	QUIÉN	PLAZO O UMBRAL	BASE
Recepción de bienes	Almacén (Sistema Nacional de Abastecimiento)	No equivale a conformidad	Regl. 144.2 y 144.3
Conformidad general	Área usuaria	Máx. 7 días desde el día siguiente del entregable	Regl. 144.3
Conformidad de consultorías	Área usuaria	Máx. 20 días	Regl. 144.3
Observaciones	DEC comunica el sentido	Subsanación no mayor al 30% del plazo del entregable; sin penalidad si subsana a tiempo	Regl. 144.4
Pago	Entidad (AGA responde por la demora)	10 días hábiles + 5 de prórroga justificada; intereses legales si se demora	Ley 67.3 y 67.5
Vicios ocultos (bienes y servicios)	Contratista	No menos de 1 año desde la conformidad	Ley 69.2.c
Apelación	Solo antes del contrato	No es mecanismo de ejecución	Ley 72 y 76.1
JPRD	Adjudicadores de centro inscrito	Obligatoria en obras desde S/ 10 mill.; prohibida bajo S/ 5 mill.; caducidad 20 días hábiles	Regl. 346.1; Ley 80.1
Conciliación	Decide la AGA con informe costo-beneficio	Centro acreditado por el MINJUS; nulidad no conciliable	Ley 81.2 y 82
Arbitraje	Institución inscrita en el registro del OECE	Caducidad 30 días hábiles (10 en catálogos); ad hoc solo hasta 10 UIT	Ley 84.1, 84.4 y 84.7
No arbitrable	Poder Judicial	Enriquecimiento sin causa por adicionales no aprobados por la CGR	Ley 76.3
Anulación del laudo	Titular autoriza a la entidad (indelegable); contratista da fianza	Fianza 25% de lo ordenado o 3% del contrato si es declarativo	Ley 84.9; Regl. 345

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- Tratar la firma de la guía de remisión o el ingreso a almacén como conformidad: la sola recepción no constituye conformidad del área usuaria (art. 144.3).
- **Atribuir la conformidad a la DEC, al órgano de control o al titular:** la emite el área usuaria (art. 144.1). La DEC comunica las observaciones y revisa el cumplimiento normativo.
- **Confundir plazos:** 7 días es la conformidad general, 20 la de consultorías, 30% del plazo del entregable el tope para subsanar y 10 días hábiles el pago. Un distractor clásico ofrece «10 días hábiles» como plazo de conformidad.
- Incluir el recurso de apelación entre los mecanismos de solución de controversias de la ejecución: la apelación es exclusiva de la fase de selección (art. 72); en ejecución son JPRD, conciliación y arbitraje (art. 76.1).
- **Crear que iniciar un arbitraje suspende el contrato:** no suspende ni paraliza las obligaciones, salvo disposición de la entidad o del órgano jurisdiccional (art. 76.5).
- Llevar a arbitraje o conciliación el enriquecimiento sin causa de adicionales no aprobados por la Contraloría: es competencia del Poder Judicial (art. 76.3). Tampoco la nulidad del contrato es conciliable (art. 81.2).

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

7 lo simple, 20 lo pensado, 30% para corregir, 10 para pagar.

Y los caminos

La JPRD acompaña, la conciliación negocia, el arbitraje decide.

Caducidades

20 para la Junta, 30 para el árbitro.



EJECUCIÓN CONTRACTUAL · LEY N° 32069

Arrancar la obra

Obras I: actores, expediente, inicio y adelantos

10-20-10 adelantos: directo · materiales · avance


Para que corra el plazo

Expediente · supervisor · adelanto · terreno



Actores

Residente vive · supervisor vigila · coordinador gestiona



Revisión 12-5-10

Contratista · supervisor · entidad



Si la entidad no cumple

22 días máximo · 0,05 % diario, tope 3 %


MNEMOTECNIA

El Residente VIVE, el Supervisor VIGILA, el Coordinador GESTIONA

Ojo: El supervisor no aprueba adicionales ni modifica el plazo.

© 2026 ÓRBITA LAB E.I.R.L.
Prohibida su reproducción




LECCIÓN 19 — ARRANCAR LA OBRA

Obras I: actores, expediente técnico, inicio y adelantos · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB
Ejecución contractual
4 preguntas

1 Para convocar solo construcción

- ✓ Expediente técnico aprobado
- ✓ Disponibilidad física del terreno
- ✓ Se publica la cuantía del presupuesto

2 Para que corra el plazo

Expediente actualizado

→ Supervisor comunicado

→ Adelanto directo entregado

→ Terreno entregado

3 Si la entidad no cumple

22 días máximo para gestionar el inicio

0,05% / día resarcimiento, tope 3%

10 días requerimiento del contratista

4 Revisión del expediente: 12-5-10

12 días

→ 5 días

→ 10 días

5 Actores

Residente

VIVE en la obra · lo pone el contratista · colegiado, 2 años

Supervisor / inspector

VIGILA · lo pone la entidad · nunca ambos

Coordinador

GESTIONA · entidad lo designa antes del inicio

Gerente de proyecto

CERTIFICA · contratos estandarizados · 5 años

6 Adelantos: 10-20-10

10% directo

20% materiales e insumos

10% por avance

30% para el que diseña

7 Pedir el adelanto

- 10 días desde el perfeccionamiento, con garantía (+5 días)
- La entidad entrega en 7 días
- Se amortiza en cada valorización

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

TEMA	REGLA O ACTOR	DATO DURO	BASE
Convocar solo construcción	Expediente técnico aprobado + terreno disponible	Se publica la cuantía del presupuesto del expediente	Regl. 163
Gestiones para el inicio	Entidad	No más de 22 días desde la suscripción	Regl. 176.3
Incumplimiento de condiciones de inicio	Contratista requiere	10 días; resarcimiento 0.05% diario, tope 3%, o resolución	Regl. 176.4
Inicio componente obra (D y C)	Tras aprobar el expediente	Máx. 20 días	Regl. 176.5
Revisión del expediente (solo construcción)	Contratista / supervisor / entidad	12 días / 5 días / 10 días	Regl. 171
Aprobación del expediente por consultor	Órgano aprobador	10 días hábiles desde la conformidad	Regl. 173.1
Retroalimentación	Área usuaria a la Unidad Formuladora	Terminada la elaboración del expediente	Regl. 173.2
Residente	Lo pone el contratista; vive en la obra	Permanente y exclusivo; colegiado y habilitado; 2 años	Regl. 177
Supervisor / inspector	Lo pone la entidad; vigila	Nunca simultáneos; rechaza materiales; no modifica el contrato	Regl. 186 y 187
Coordinador	Lo designa la entidad antes del inicio; gestiona	No responde por opiniones técnicas de la supervisión	Regl. 169
Gerente de proyecto	Contratos estandarizados; certifica	5 años y certificación oficial en el modelo elegido	Regl. 222
Adelantos solo construcción	Directo / materiales / avance	10% / 20% / 10% del contrato original	Regl. 178.3.b
Adelanto en consultoría de obra	Solo directo	Hasta 30%	Regl. 178.2 y 178.3.a
Solicitud del adelanto directo	Contratista con garantía	10 días calendario desde el día siguiente del perfeccionamiento; entrega en 7	Regl. 179
Garantía por adelantos	Fideicomiso, carta fianza o seguro	Vigencia mínima 3 meses, renovable	Regl. 113.3
Adelanto por avance	Condición	Avance físico real del 60% y no menor al programado	Regl. 178.5

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- Convocar una obra de solo construcción sin expediente técnico aprobado o sin disponibilidad física del terreno: no procede (art. 163.1).
- Aceptar un residente «por experiencia» aunque no esté colegiado: la colegiatura y habilitación son obligatorias (art. 177.1). Y el residente no puede pactar modificaciones al contrato (art. 177.2).
- Atribuir al supervisor la aprobación de adicionales o la modificación del plazo: la supervisión no tiene facultad de modificar el contrato (art. 187.1); su poder es rechazar, ordenar retiros, suspender actividades incumplidas y opinar.
- Confundir al coordinador con el gerente de proyecto: el coordinador es obligatorio en toda obra y consultoría de obra y gestiona sin responder por las opiniones técnicas de la supervisión; el gerente de proyecto es exclusivo de contratos estandarizados y requiere certificación oficial en el modelo elegido.
- Poner 15% o 30% como adelanto directo en solo construcción: el tope es 10% (el 30% es de consultorías de obra y del componente de diseño). En consultoría de obra solo procede el adelanto directo.
- Contar los diez días para pedir el adelanto directo en días hábiles: son días calendario, porque en ejecución contractual los plazos se cuentan así salvo regla expresa (art. 105.3).

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

10-20-10: directo, materiales, avance (y 30 para el que diseña).

Actores

El Residente VIVE, el Supervisor VIGILA, el Coordinador GESTIONA, el Gerente CERTIFICA.

Revisión del expediente

12 para leer, 5 para opinar, 10 para decidir.



EJECUCIÓN CONTRACTUAL · LEY N° 32069

Cambios, avance y cierre

Obras II: adicionales, valorizaciones y liquidación

15-30-50 escalera de adicionales**Adicionales** $\leq 15\%$ AGA · $\leq 30\%$ Titular · $\leq 50\%$ +
Contraloría**Ampliación**Solo si afecta la ruta crítica · silencio
aprueba**Umbral 80 %**Programa acelerado · reincide:
intervención**Liquidación 30-50-15**Contratista presenta · entidad responde
· contesta**MNEMOTECNIA****15 AGA, 30 TITULAR, 50 CONTRALORÍA, más... se acabó**



LECCIÓN 20 — CAMBIOS, AVANCE Y CIERRE

Obras II: modificaciones, valorizaciones, recepción, liquidación y contratos estandarizados · Ley N° 32069 y su Reglamento

ÓRBITA LAB
Ejecución contractual
7 preguntas

1 Adicionales: escalera 15-30-50

- ≤ 15% AGA
- 15 a 30% Titular, con recursos
- 30 a 50% Titular + Contraloría (15 dh)
- > 50% se resuelve el contrato

2 Mayores metrados ≠ adicionales

- Solo en **precios unitarios**
- Autoriza el **supervisor**
- No cuentan para la Contraloría

3 Trámite del adicional

- Anotación en el cuaderno
- Supervisor informa en 5 días
- Expediente del adicional
- Resolución previa

4 Ampliación de plazo

- Solo si afecta la **ruta crítica**
- Contratista 10 dh · supervisor 5 dh · entidad 10 dh
- Silencio: aprobada

5 Control: el umbral del 80%

- < 80% del programado: programa acelerado en 7 días
- Reincide intervención económica o resolución
- 2 valorizaciones impagas: puede suspender

6 Valorizaciones

- Mensuales, **pagos a cuenta**
- Presenta en los 3 primeros días; supervisor 5 días
- Incluyen adicionales y mayores metrados

7 Recepción y liquidación: 30-50-15

- Certificado → Comité
- 30 días → 50 / 15

8 Contratos estandarizados

- NEC, FIDIC: la DGA los habilita
- Se evalúa en la estrategia
- Gerente de proyecto certificado

RESUMEN MEMORIZABLE PARA EXAMEN

TEMA	REGLA	PLAZO O PORCENTAJE	BASE
Adicional hasta 15% (solo construcción)	Aprueba la AGA	Resta deductivos vinculados	Ley 64.2
Adicional más de 15% hasta 30%	Titular, con recursos	Delegable por regla general	Ley 64.3.a; Ley 25
Adicional más de 30% hasta 50%	Titular previa autorización de la CGR	CGR: 15 días hábiles; apelación 30	Ley 64.3.b y 64.4
Adicionales en conjunto más de 50%	Se resuelve el contrato	Incluye mayores metrados	Regl. 194.5 y 197.4
Diseño y construcción	Diseño 25%; obra 20% AGA / 40% titular / 50% CGR	Sin pago por deficiencias del expediente	Regl. 195.1
Mayores metrados	Ejecuta con autorización del supervisor; paga con autorización de la AGA	No son adicionales	Regl. 197
Sustitución permanente del plantel	Perfil igual o mayor; mismo puntaje	Solicitud 10 días hábiles antes; respuesta 5; silencio = autorizada; penalidad desde la 2.ª vez	Regl. 189
Ampliación de plazo	Solo si afecta la ruta crítica	Contratista 10 dh; supervisor 5 dh; entidad 10 dh; silencio = aprobada	Regl. 198 y 200
Suspensión por 2 valorizaciones impagas	Requerimiento de pago y anotación	10 días; se reconocen costos acreditados	Regl. 202.3
Monitoreo	Valorización acumulada menor al 80% de la programada	Programa acelerado en 7 días; reincidencia: resolución o intervención sin apercibimiento	Regl. 207
Valorizaciones	Mensuales, pagos a cuenta	Presentación en los 3 primeros días; supervisor 5 días; pago hasta fin de mes	Regl. 210
Recepción	Comité sin el supervisor	Certificado 5 días; comité 5 dh; verificación 15 días; subsanación 1/10 del plazo o 40 días, el menor	Regl. 212
Liquidación de obra	Presenta el contratista	30 días / 50 días calendario / 15 días	Regl. 215.6
Liquidación de consultoría de obra	Presenta el consultor	15 días / 30 días calendario / 15 días	Regl. 215.6
Contratos estandarizados	Gerente de proyecto certificado; cláusulas del art. 60	Modificaciones más de 50% = terminación anticipada	Regl. 221.2.d y 222

TRAMPAS FRECUENTES DEL EXAMEN

- Tratar los mayores metrados como adicionales y exigir autorización de la Contraloría al pasar el 15%; los mayores metrados no son adicionales; se ejecutan con autorización del supervisor y se pagan con autorización de la AGA (art. 197), aunque cuentan para el tope del 50%.
- Aprobar una ampliación de plazo sin afectación de la ruta crítica o por «dificultades logísticas internas»: solo proceden las causales del art. 198.1 y siempre que modifiquen la ruta crítica.
- Aplicar el silencio a todo:** el silencio aprueba la ampliación de plazo (art. 200.1.d) y la sustitución de personal (art. 189.3), pero en la liquidación de obra la entidad tiene cincuenta días calendario; a los cuarenta días todavía está en plazo (art. 215.6). En consultoría de obra el plazo de pronunciamiento es de treinta días.
- Crear que el supervisor puede autorizar verbalmente trabajos no previstos: los adicionales requieren resolución previa de la entidad y no se aprueban en vía de regularización (arts. 194.1 y 194.3); sin autorización formal no hay pago.
- Usar el programa acelerado para sustentar ampliaciones:** solo sirve para controlar el avance físico; la ruta crítica se analiza con el programa vigente (art. 207.4).
- Poner al supervisor como integrante del comité de recepción o permitir nuevas observaciones en la segunda verificación: el supervisor no integra el comité (art. 212.2) y el comité solo verifica el levantamiento (art. 212.8).

MNEMOTECNIA DE IMPACTO

15 AGA, 30 TITULAR, 50 CONTRALORÍA, más... se acabó.

Sin ruta crítica no hay ampliación.

Menos de 80, acelera; si reincide, interviene o resuelve.

Liquidación
30 presento, 50 responden, 15 contesto.



¿Dudas sobre una lección?

WhatsApp 919 488 170
profesoroece@orbitalab.org
orbitalab.org

© 2026 ÓRBITA LAB E.I.R.L. · RUC 20616662636 · Obra protegida por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor. Material de uso exclusivo del alumno inscrito en la Ruta Avanzado OECE. Prohibida su reproducción total o parcial, distribución o venta sin autorización escrita.

No somos el OECE ni estamos afiliados a él. El resultado del examen depende de la preparación de cada alumno.